



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 108/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Protocolo para el cambio de nombre e identidad sexual y/o de género de las personas trans e intersexuales en la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba el Protocolo para el cambio de nombre e identidad sexual y/o de género de las personas trans e intersexuales en la Universidad Internacional de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE E IDENTIDAD SEXUAL Y/O DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Preámbulo

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, define la identidad sexual como “la vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer”.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, también define la identidad sexual y/o de género como “la vivencia interna e individual del sexo y/o género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceras personas, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido”.

Asimismo, estas normas establecen y reconocen un amplio elenco de derechos a las personas que manifiesten una identidad sexual y/o de género distinta a la asignada al nacer. En este marco, la norma nacional, por una parte, establece en su artículo 1.3 que es objeto de esta norma fijar “el procedimiento y requisitos para la rectificación registral relativa al sexo y, en su caso, nombre de las personas, así como sus efectos, y prevé medidas específicas derivadas de dicha rectificación en los ámbitos público y privado”, y por otra parte, en su artículo 13, relativo a la documentación administrativa, señala que “las Administraciones públicas competentes adoptarán las medidas necesarias para procurar que la documentación administrativa y los formularios sean adecuados a la diversidad en materia de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales y a la diversidad familiar”.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

Una vez producido el cambio registral, indica esta norma en su artículo 49.2 que “la persona interesada o su representante voluntario o legal podrán solicitar la reexpedición de cualquier documento, título, diploma o certificado ajustado a la inscripción registral rectificadora, a cualquier autoridad, organismo o institución pública o privada, cualquiera que sea su naturaleza. En la nueva expedición de dichos documentos se garantizará, en todo caso, por las autoridades, organismos e instituciones que los expidieron en su momento, la adecuada identificación de la persona a cuyo favor se expidan los referidos documentos, en su caso, mediante la oportuna impresión en el duplicado del documento del mismo número de documento nacional de identidad o la misma clave registral que figure en el original”.

Lo mismo hace la norma autonómica que en su artículo 25, apartado séptimo, establece que “las Administraciones públicas de Andalucía deben establecer los mecanismos necesarios para que la documentación administrativa se adecue al sexo sentido, a las relaciones afectivas de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar”. En el mismo sentido, el artículo 4.1.b manifiesta que “Toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, identidad sexual, género y orientación sexual. La orientación y/o identidad sexual que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, dignidad y libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para ocultar, suprimir o negar su orientación, identidad sexual o expresión de género”.

Además, el Capítulo II, al referirse al “Ámbito educativo”, en su artículo 17 “Universidad”, señala que “las universidades públicas y privadas de Andalucía garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. En particular, adoptará un compromiso claro contra las actitudes de discriminación por LGTBI fobia”.

De acuerdo con este marco legal y con el fin de procurar un entorno en el que la dignidad de la persona sea respetada como principio fundamental y se garantice



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad sexual y/o de género distinta a la asignada al nacer y la no discriminación en el ámbito universitario sean una realidad social, la Universidad Internacional de Andalucía, impulsa la elaboración y puesta en marcha de este Protocolo que tiene como objetivo fundamental regular los procedimientos necesarios para modificar el nombre de uso común, el nombre legal y la identidad sexual y/o de género con la que se identifican las personas trans e intersexuales en la mencionada Universidad.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Este Protocolo tiene por objeto:

- Establecer el procedimiento para garantizar el ejercicio del derecho de las personas trans e intersexuales a ser identificadas en los procesos y documentos propios de la Universidad Internacional de Andalucía con el nombre correspondiente al género con el que se identifica (nombre sentido o de uso común), cuando este no coincida con el legalmente asignado (nombre de uso legal).
- Articular el procedimiento para adaptar la documentación de la Universidad a la identidad registral de quienes hayan hecho cambio de su nombre legal en el registro civil, DNI o pasaporte.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Podrán acogerse a este Protocolo todas las personas de la comunidad universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía: estudiantes, personal docente e investigador y personal técnico de gestión, de administración y servicios.

Artículo 3. Órganos competentes

El órgano competente para la tramitación de las solicitudes, garantizando la confidencialidad del procedimiento, es el Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad.



La resolución del procedimiento corresponde al Rector, previo informe de la persona titular del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad, una vez oída la Unidad de Igualdad de la UNIA.

Artículo 4. Garantías del procedimiento

En todos los procedimientos contemplados en este Protocolo, se priorizará la confidencialidad, el respeto, la protección del derecho a la intimidad, junto con la celeridad y diligencia, en los siguientes términos:

- **Confidencialidad.** Aquellas personas que tomen parte en cualquier procedimiento definido en este Protocolo deben respetar la confidencialidad y el deber de sigilo, según lo establecido en la legislación vigente. Se les prohíbe compartir información sobre las acciones realizadas o utilizarla en su propio beneficio o en el de terceros.
- **Respeto y protección del derecho a la intimidad.** Las actuaciones se realizarán con la máxima sensibilidad y respeto a los derechos de todas las personas implicadas durante todo el procedimiento y tramitación. El tratamiento de la información personal se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- **Celeridad y diligencia.** El procedimiento y tramitación se realizarán con la debida profesionalidad, celeridad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que se respeten los plazos indicados en el mismo y, en todo caso, contribuyendo a que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Gratuidad de los procedimientos

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, la tramitación de los procedimientos previstos en el presente Título será gratuita.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

Artículo 6. Cambio de nombre de uso común

6.1. Solicitud, requisitos y tramitación

Podrán solicitar el cambio de nombre de uso común aquellas personas interesadas en la utilización en el ámbito interno de la Universidad Internacional de Andalucía de un nombre acorde con su identidad de género (nombre sentido o de uso común) distinto del nombre que figura en su DNI/Pasaporte/NIE o equivalente (nombre legal).

Para ello, deberán presentar una solicitud dirigida al Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad, a través de la Sede Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://sedeelectronica.unia.es/>).

La documentación que aportar con dicha solicitud será la siguiente:

- El formulario que figura como anexo I del presente Protocolo, que estará disponible en el procedimiento establecido en Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.unia.es/>)
- Fotocopia del DNI/Pasaporte/NIE o equivalente.

6.2. Procedimiento, resolución y plazos

Una vez presentada la solicitud, la Unidad de Igualdad, dependiente del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad, asignará a la solicitud registrada un código alfanumérico para preservar la confidencialidad del trámite.

Comprobado por la Unidad de Igualdad que la solicitud responde al objeto mencionado en el artículo 1 del presente Protocolo, el Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad, visto el informe correspondiente de la Unidad de Igualdad, propondrá la resolución al Rector quien resolverá autorizando el nombre de uso común, resolución que deberá



emitirse en un plazo no superior a 15 días hábiles, a contar desde la presentación de la solicitud.

Se podrán rechazar aquellos nombres que se consideren ofensivos o que sean contrarios a la dignidad de la persona, de conformidad con la normativa del Registro Civil.

Tras la resolución del procedimiento, la Unidad de Igualdad instará al Área de Gestión Académica (en el caso de tratarse de un/a estudiante o PDI), y al Área de Recursos Humanos (en el caso de tratarse de un PTGAS) para que gestionen el cambio al nombre de uso común en los documentos, tarjetas y bases de datos, en función del colectivo al que pertenezca la persona solicitante, realizando el seguimiento de todo el proceso. De tal modo que, una vez terminado este, los servicios implicados informarán a la Unidad de Igualdad, que lo comunicará a la persona solicitante.

El plazo para hacer efectivo el nombre de uso común será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de la resolución de autorización. No obstante, el plazo para hacer efectivo el cambio de nombre en los registros que requieran modificación de las bases de datos puede ser superior dependiendo de los procesos técnicos que requieran su progresiva implementación.

Durante todo el proceso descrito en este artículo se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad sexual y/o de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de las personas concernidas.

Se garantizará que las personas sean nombradas con el nombre y pronombre correspondiente al género con el que se identifica (nombre sentido o de uso común) por parte del personal de esta Universidad (PDI y PTGAS).

El presente procedimiento no altera la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona solicitante.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

Este proceso no permite prescindir del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa sea necesario registrar los datos que obran en el documento nacional de identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

Artículo 7. Cambio de nombre de uso legal

7.1. Solicitud, requisitos y tramitación

Podrán solicitar la adaptación de la documentación de la Universidad al nombre de uso legal aquellas personas pertenecientes a la Universidad Internacional de Andalucía que hayan modificado previamente la asignación de sexo y nombre propio en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 49 de la Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, y a las directrices de la Instrucción de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre la rectificación registral de la mención relativa al sexo regulada en la citada Ley, y que posean un nuevo DNI/Pasaporte/NIE o equivalente, de acuerdo con la legislación vigente.

A las personas de la comunidad universitaria de distinta nacionalidad a la española les será de aplicación el artículo 50 de la Ley antes citada.

La solicitud, dirigida al Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad, deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://sedeelectronica.unia.es/>).

La documentación que aportar con dicha solicitud será la siguiente:

- El formulario que figura como anexo II del presente Protocolo, que estará disponible en el procedimiento establecido en Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.unia.es/>)
- Fotocopia del DNI/Pasaporte/NIE o equivalente.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

- Resolución del Registro Civil que acuerde la rectificación registral de la mención relativa al sexo/género.

7.2 Procedimiento y plazos

Una vez presentada la solicitud la Unidad de Igualdad, dependiente del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad asignará a la solicitud registrada un código alfanumérico para preservar la confidencialidad del trámite.

Comprobado que la solicitud responde al objeto mencionado en el artículo 1 del presente Protocolo, el Rector resolverá, previo informe del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad, autorizando la adaptación de la documentación de la Universidad al cambio de nombre legal, resolución que deberá emitirse en un plazo no superior a 15 días hábiles, a contar desde la presentación de la solicitud.

En el caso de que la solicitud de iniciación no reuniera los requisitos exigidos, la Unidad para la Igualdad requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. Este requerimiento se realizará a través del correo electrónico que haya indicado la persona en su solicitud.

Tras la resolución del procedimiento, la Unidad de Igualdad instará al Área de Gestión Académica que habrá de llevar a cabo todos los trámites para la gestión del cambio en las tarjetas, documentos y bases de datos donde deba aparecer el nombre de uso legal, en función del colectivo al que pertenezca la persona solicitante, realizando el seguimiento de todo el proceso. De tal modo que, una vez terminado este, los servicios implicados informarán a la Unidad para la Igualdad, que lo comunicará a la persona solicitante.

El plazo para hacer efectivo el nombre de uso legal será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de la resolución de autorización. No obstante, el plazo para hacer efectivo el cambio de nombre en los registros que requieran modificación de



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

las bases de datos puede ser superior dependiendo de los procesos técnicos que requieran su progresiva implementación.

Durante todo el proceso descrito en este artículo se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad sexual y/o de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de las personas concernidas.

Se garantizará que las personas sean nombradas con el nombre legal modificado, en su caso, y con el pronombre correspondiente al género con el que se identifica por parte del personal de esta Universidad (PDI y PTGAS).

TÍTULO III. CATÁLOGO DE REGISTROS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES

Artículo 8. Catálogos de registros con utilización del nombre de uso común y uso legal

Los registros donde se hará la modificación del nombre legal por el nombre de uso común serán todos aquellos de uso exclusivamente propio en la Universidad Internacional de Andalucía. Con carácter enunciativo, pero no limitativo, serán los siguientes:

- Nombre de la cuenta de correo electrónico de la Universidad.
- Nombre de la tarjeta universitaria y cualquier otro carnet que expida la Universidad Internacional de Andalucía.
- Nombre en las listas de clase y en las actas de calificaciones.
- Nombre en el Aula Virtual de la Universidad.
- Nombre en los censos electorales.
- Nombre en las resoluciones administrativas relativas a la Universidad.
- Nombre en cualquier otra documentación interna que se genere. Los registros en que se implementará el cambio del nombre de uso legal serán, entre otros: • Todos los integrados en el apartado anterior
- El expediente académico.
- Los títulos académicos.
- Nóminas y documentos del expediente personal y laboral.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

- Cualesquiera otros documentos expedidos por la Universidad Internacional de Andalucía y con relevancia a tal efecto.

Artículo 9. Expedición de títulos y demás documentos oficiales

En la documentación oficial, como títulos y certificados académicos, etc., que expida la Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier caso, constará el nombre y sexo que aparezca en su DNI/Pasaporte/NIE o equivalente, de acuerdo con la legislación vigente. La expedición de títulos podrá hacerse sin marcador de género, siempre que la persona solicitante así lo haya indicado expresamente en la solicitud presentada para la tramitación de los procedimientos previstos en el presente Protocolo.

La expedición de la documentación oficial prevista en el presente artículo devengará el pago de las tasas y precios públicos previstos en la normativa vigente. No obstante, la reexpedición de la misma por cambio del nombre de uso legal estará exenta de pago.

En caso de reexpedición del título, para garantizar la intimidad de la persona solicitante, no se procederá a dar la publicidad en el Boletín Oficial del Estado que prevé el artículo 20 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, puesto que el sentido de esta es propiciar en su caso las oportunas reclamaciones, lo que no es el caso del supuesto previsto en este Protocolo.

Disposición adicional

Desde Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad se impulsará el estudio de la experiencia en la gestión de los procedimientos establecidos en el presente Protocolo, formulándose, en su caso, propuestas de revisión y mejora, que podrán tener como resultado una modificación de este.

Disposición final. Entrada en vigor

Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.



CSV : GEN-88bc-8d9b-1fa1-ec4b-053a-f4f9-5a4e-33b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 109/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales de su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807258).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales de su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807258), según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



Resolución Rectoral 295/2024, de 23 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales de su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807258).

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, es un centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias, que conforme a lo establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, con una clara vocación internacional.

De acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024, el Convenio de la subvención suscrito con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) (2023-1-ES01-KA131-HED-000130383), así como a la línea 8 del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2024, relativa al "programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior curso 25-26 y 26-27", se pretende fomentar la formación internacional del alumnado de Máster y Doctorado de la UNIA mediante la realización de estancias en universidades extranjeras en el marco del programa Erasmus + durante el curso académico 2024-2025.

En consecuencia, conforme al Acuerdo 109/2024 de 19 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA se convocan ayudas de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para la realización de estancias internacionales para su alumnado enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres (3) ayudas a la movilidad internacional para alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2024/2025 (excluidos títulos propios), destinadas a la realización de estancias internacionales en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).

Segundo: A las citadas estancias les será de aplicación la normativa del Programa Erasmus+, las condiciones de financiación que para estancias Erasmus+ pública el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante la SEPIE) y la Junta de





Andalucía¹, el Reglamento de Becas UNIA, así como supletoriamente por el Reglamento de subvenciones UNIA, la LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y lo dispuesto en el Título VII del TRLGHP.

Tercero: Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas de Movilidad en el Marco del Programa Erasmus+ para estancias internacionales para el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Cuarto: Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán financiada con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199 y número de expediente 2024/0000738 del presupuesto de la Universidad internacional de Andalucía por una cuantía máxima de siete mil ochenta y seis euros (7.086 €), en función del número de ayudas que se concedan.

Quinto: El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

¹ Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiantado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el Programa Erasmus+ para el curso 2024/2025. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf



ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad para la realización de estancias internacionales, mediante su financiación, del alumnado de enseñanzas oficiales Máster y Doctorado (excluidos títulos propios) de la Universidad Internacional de Andalucía, que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente.

La estancia internacional tendrá una duración máxima de cinco meses en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)², distintas de su país de origen o residencia. Durante este periodo la persona beneficiaria podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad que deberá contar en el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado.

La estancia deberá estar finalizada antes del 31 de julio de 2025.

Segunda: Requisitos.

1. Para obtener la ayuda en la presente Convocatoria el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía deberá reunir los siguientes requisitos:

- Entregar la solicitud dentro del plazo establecido en la Base cuarta, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en dicha Base.
- Tener matrícula vigente en el momento de realizar la solicitud en un programa oficial de Máster o Doctorado universitario en la Universidad Internacional de Andalucía. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado las estancias.
- Contar con un acuerdo de estudios firmado con anterioridad a la movilidad que deberá tener el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado.
- Poseer el nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.
- Figurar en el orden de prelación requerido.
- No haber completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado),

² http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf



a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.

g) El alumnado que, no siendo nacional de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+, lo sean de terceros países, deberá tener permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Igualmente, el alumnado oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente deberá tener la acreditación de tal reconocimiento.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Tercera: Financiación e importe de la ayuda.

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener hasta un máximo de dos mil trescientos sesenta y dos euros (2.362 €).

2. Las ayudas serán financiadas por el SEPIE, calculándose con arreglo a la clasificación establecida por la SEPIE, dependiendo del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

País de Acogida	Importe
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	350 €/mes
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	300 €/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	250 €/mes

3. La UNIA tramitará el pago del importe de la ayuda correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las estancias.

4. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2024 de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199 y número de expediente 2024/0000738 de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de siete mil ochenta y seis euros (7.086 €), en función del número que se concedan en las mismas.

5. Las ayudas que se concedan en el marco de la presente Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea que se conceden para el mismo período. En ningún caso se autorizará actividades simultáneas de movilidad en diferentes programas.

Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.



1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo II de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir de la siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, adelante LPACAP, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Solicitud según el modelo que figura como anexo II de la presente Convocatoria.
- b) Copia del expediente académico.
- c) Fotocopia del DNI o documento identificativo.
- d) Documentación acreditativa de la matrícula en el programa oficial del Máster o Doctorado en la UNIA y de haber hecho efectivo el pago.
- e) Se deberá aportar, en su caso, la documentación correspondiente relacionada con el apartado 1.g) de la Base segunda.
- f) Acuerdo de estudios firmado con anterioridad a la movilidad que deberá tener el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado, así como Plan de trabajo en el que se haga constar:

- 1º. Objetivo de la estancia.
- 2º. Justificación.
- 3º. Actividades a realizar y resultados esperados.

g) Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.

3. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de las bases.

4. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

Quinta: Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y beneficiarias, se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

Sexta: Comisión de Selección.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante del Reglamento de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico de la persona responsable de negociado del Área de Cooperación, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de la Convocatoria.

3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas de la UNIA, entre las que se encuentran las de interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en esta Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

Séptima: Criterios de valoración.

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:

- Adecuación del expediente académico del solicitante, del plan de trabajo presentado, objetivos, justificación y actividades y resultados esperados. Máximo 4 puntos.
- Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Máximo 2 puntos.
- Aplicación y utilidad de la estancia internacional. Máximo 2 puntos.
- Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.

2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por el expediente académico y nivel de idiomas acreditado.

Octava: Selección y adjudicación.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Becas las analizará y elaborará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión o motivo de subsanación, que hará pública en el TOUNIA concediendo a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que, en su caso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el TOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 5 de esta Base.

2. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión de Becas de la UNIA, realizará el estudio y la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes en las que se reflejará la valoración obtenida a cada una de ellas en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta de resolución provisional de beneficiarias de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como la relación de solicitudes provisionalmente desestimadas, indicando su causa.

3. La Comisión hará pública en el TOUNIA la propuesta de resolución provisional. con el contenido indicado en el apartado anterior, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones; contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones, una vez valoradas y resueltas las mismas, la Comisión de Becas elaborará la propuesta de resolución definitiva de concesión o desestimación de ayudas, que contendrá la persona o personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos y las desestimadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA quien aprobará la correspondiente Resolución.



5. La Resolución del procedimiento estimando o desestimando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento o no de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria y se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPCAP o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia.

La aceptación o renuncia se presentará conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria, según el modelo que figura como Anexo III de esta Convocatoria.

7. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas³.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

8. En caso de que una beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Becas de la UNIA⁴.

Novena: Plazos y sentido del silencio.

³ Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

⁴ Previa la tramitación del correspondiente procedimiento contradictorio.

CSV : GEN-e57e-1099-4ae1-422d-fddf-4ef7-66de-e5ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 23/01/2025 11:19 | NOTAS : F



1. La propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas se publicará en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el TOUNIA de la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

Décima: Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior) en la que se realizará la estancia. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto la estancia hasta que no se suscriba el citado Acuerdo.
- b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- c) Presentar firmado el documento de aceptación de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo III a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.
- d) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.)
- e) Presentarla documentación justificativa de la realización de la estancia conforme a lo indicado en la Base décima primera.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en los casos contemplados en la Base décima cuarta o la normativa de aplicación.

Décima primera: Justificación de la ayuda.



En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de la Institución de recepción, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de la estancia. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario o total de la ayuda recibida.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.

Décima segunda: Cobertura del seguro.

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del alumnado, correrán a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.

No obstante, lo anterior no exime al alumnado de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

Décima tercera: Incidencias.

Durante el período de estancia internacional el alumnado beneficiario de las ayudas podrá presentar escrito para comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte a su desarrollo. Dicho escrito se enviará a la dirección electrónica becas@unia.es dirigido al Vicerrector de Estudiantes.

Décima cuarta: Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) No aceptar en el plazo la ayuda asignada.
- d) Inhibición o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o la normativa de aplicación por parte de la persona beneficiaria.

2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.



3. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno y, supletoriamente, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes de esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Décima quinta: Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la persona beneficiaria quedará obligada a comunicarla a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motivan.

5. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes, que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará al interesado.

Décima sexta: Protección de datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.



La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

Décima séptima: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





ANEXO II
FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD
ESTANCIAS INTERNACIONALES PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS
OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Teléfono Móvil:	
E-mail:	
DATOS ACADÉMICOS	
Programa de Máster/Doctorado:	
Curso Académico:	
SOLICITUD DE PLAZAS	
Primera opción:	
Segunda opción:	
Tercera opción:	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales académicos arriba indicados y que cumplo los requisitos para concurrir a la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo:




ANEXO III.
MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre:	
Apellidos:	
Sede:	
Universidad/Institución de acogida:	
País de destino:	
Fecha de la movilidad:	

- ACEPTA** por medio de este escrito la ayuda concedida por la Resolución por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estancias internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y se compromete a:
- Realizar la actividad reseñada objeto de concesión de la ayuda citada.
 - Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, declarando que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
 - Reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.
- RENUNCIA** por medio de este escrito a la ayuda concedida por la Resolución del procedimiento por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estancias internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y, en consecuencia, a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada.

Y para que así conste y a todos los efectos lo firma

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.:



CSV : GEN-e57e-1099-4ae1-422d-fddf-4ef7-66de-e5ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 23/01/2025 11:19 | NOTAS : F



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 110/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas Santander Erasmus para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la universidad para cursar másteres oficiales universitarios en el curso académico 2024/2025.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba la Convocatoria de Becas Santander Erasmus para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la universidad para cursar másteres oficiales universitarios en el curso académico 2024/2025, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 22/01/2025 11:20)



Resolución Rectoral 4/2025, de 14 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas en colaboración con el Banco de Santander, destinadas a promover y facilitar el acceso a la educación superior de estudiantes universitarios para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2024/2025.

Resultando que por Resolución 102/2024 se convocaron becas Santander UNIA-Academia para promover y facilitar el acceso a la educación superior, de estudiantes universitarios para cursar másteres universitarios en el curso académico 2024/2025.

Considerando que, conforme a la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes que se relacionan en el anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. - Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto.-. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.



CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la Base IV, apartado 1 b), de la Convocatoria.

c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.

f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)


ANEXO I - AYUDAS CONCEDIDAS

Núm. Doc	Apellidos	Nombre	Ayuda concedida
***26*4	Agüero Rodríguez	Yelissa Yolanda	1.000,00 €
***028**	Aguilar Rivas	María Camila	1.000,00 €
***588**K	Alfonso Alvarez	Yiliana C.	1.000,00 €
14*454	Álvarez Colorado	Alexander	1.000,00 €
*7*9***2	Delfino Bringas	María Florencia	1.000,00 €
1*5625	Espinosa Morales	César Alberto	1.000,00 €
***5*31*Q	Franco Barbeito	Marta	1.000,00 €
*73**2*H	Gallardo Gómez	Juan Alberto	1.000,00 €
*0407****5	Herrera Giraldo	Santiago	1.000,00 €
1***645**	Loghrab	Fouzia	1.000,00 €
Z21***3**	Mecheri	Marouan	1.000,00 €
10*****286	Moncada Álvarez	Valeria	1.000,00 €



CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



71*4	Montoya Herrera	Deiby Paola	1.000,00 €
****9924*2	Montoya Puerta	Camilo	1.000,00 €
***657**B	Moreno Souffle	Maria Fernanda	1.000,00 €
****957	Ramos Pérez	Amalia	1.000,00 €
31*8X	Rodriguez Bastidas	Oriana Alejandra	1.000,00 €
51**53***	Serrano Casas	Ana Margarita	1.000,00 €
79*53	Sultanova	Azalya	1.000,00 €
42*560	Surichaqui Laura	Diego Armando	1.000,00 €
28*****7R	Tejado González	Iván	1.000,00 €
10***210**	Urrego Montoya	Rodrigo	1.000,00 €
*2**72*5	Vilcapoma Yuli	Karla	1.000,00 €



ANEXO II- SOLICITUDES DENEGADAS

Nº Doc	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
*93**63**	Arreche Nogueira	Belén María	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
75***33**	Enriquez Molina	María	Máster no contemplado en la convocatoria
***319**G	Hetman	Vira	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
*71****9E	Hueltes Vega	Carlos	Máster no contemplado en la convocatoria
Z1****5F	Jiménez Posada	Manuel Andrés	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
***3442**	Moral Guerrero	Victoria	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
*95**39**	Olvera Salvador	Pablo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
***5466**	Orellana Rico	Jesus	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
2766*	Pasadas Gutiérrez	Jesús	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
2**14**7*	Ramírez Parra	Alejandro	Máster no contemplado en la convocatoria



CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

2*29***1*	Rivera Izquierdo	Alicia	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
7*35G	Salces Alcaraz	Elisa	Máster no contemplado en la convocatoria
5*14****J	Santana Rojas	Dolores Deborah	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca

ANEXO III- SOLICITUDES EXCLUIDAS

Núm Doc.	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
Z1*****9D	Agudelo Ibagon	Nilson	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***3363**	Aguilar Salcedo	Marcela Alejandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
733F	Albis Pacheco	Magog del Rosario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
08***19**	Alcalde	Marina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**2**0M	Alemán	Alberto	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Y***057**	Alijauskas	Einoras	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****26*0F	Alvarez Sanchez	Ainhoa	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
26***2**S	Aranda Monetenegro	Sandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****60708 *	Arguello Ticante	Fernando de Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



2****46*Q	Arias López	José Carlos	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
44****13**	Atencia	Sam	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5371*	Ayala Ayala	Jessica	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*4*64***	Aznar	Nahia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***78**1K	Aznar Arellano	Malena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*4***07*	Aznar González	Nahia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4*1**2**Y	Blázquez González	Gisela	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**1*6**G	Botello García	Nieves	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7**33**1*	Cabrera Hinojosa	Sheila	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***17**5B	Cáceres Adriazola	Camila Alexandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
981*F	Calle Camacho	Laura	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
470*L	Camacho Gómez	Lorena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*78**34**	Cardellat González	Melania	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





*74**4**E	Carrillo Ruiz	Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
771*G	Castellano Moreno	Jorge Manuel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
012*F	Castillo Cabeza	María José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z****09*S	Castro	Fabricio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
R**59***5	Cepeda Morillo	María Estela	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
74*42****	Correa Barwick	Georgina Scarlet	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
1*26Q	Cubillana Rosa	Davinia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
44**78***	Cuello Castaño	Ana Belén	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
80*6**2**	Cuesta Marcos	Ariadna Gesabel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7***0**1P	Cueto Mantecón	Aníbal	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****652*K	Cuevas Delgado	Claudia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4*4****4C	Checa Gómez	Patricia	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***938**Z	Daoud	Rim	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

***677**D	de la Vega	Viviana Mariel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z*9*17***	Dehamna	Samah	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***08*83*	del aguila del campo	paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
38***6**	Díaz Barrera	Fiana Agustina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
77***51**	Elvira Pastor	Luis	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
70*5N	Espinosa Martín	Miguel Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
77*9***9*	Espinosa Puertas	Francisco Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5**333***	Fernández León	Irene	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***03**8H	Franco Calzado	Daniel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
1**7*68**	Fructuoso Neponoceno	Fernando Paulo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
1*55Q	Gallego Cordón	Sara	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*95***76*	García Bocanegra	Alba	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
0354*	García Fernández	Adrián	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





4**095***	García Gallego	María José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*57*5*0**	García Moreno	Mario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*15**9**	García Pérez	María Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***46**8G	García Ramos	José Joaquín	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***25*4*K	Gonzalez Bonilla	Jonathan	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***2680**	González Calderón	Teresa	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****9202*	Gonzalez Nicolas Jimeno	Adrian	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*0***47*F	González Perryman	Jennifer	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***347** M	Gonzalez Ramirez	Eduardo Antonio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2***60**Z	Guerrero García	José Tomás	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***3**11B	Gutiérrez Serrano	Myriam	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*28***3*P	Gutiérrez Suazo	Evelyn	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
54*6C	Hernández Gallego	Paula del Rocío	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



*59***87*	Hidalgo	Álvaro	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
639*D	Hidalgo Armas	Laura	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
046***9**	Huete Martínez	Ricardo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2****54*H	Jiménez Campoy	Rosario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
8*13V	Jiménez Guzmán	Laura	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***074*	Jodar Velázquez	Mercedes Elisabeth	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2*50D	Jurado Hernández	María del Mar	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
20*10	Kaidi	Anis	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z***903**	Key	Nicholas James	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
1150*	Lahsen mustafa	Salima	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*70**2**Q	Lajara	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***8624**	Lajara de Mata	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Y***9**6D	León Castro	Diana	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



43*2R	León García	María del Rosario	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5*4**20**	Liñares Álvarez	Lucía	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***91*80	Loaiza Vera	Angela Alejandra	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
47****3*L	Lobato Macho	Eugenio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2****98*X	López Leiva	Ana María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*5****0W	López Tamim	Ana	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7**9*4*6*	Marin Penzo	Ruben	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*5937****	Martin Redondo	Andres	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*90****R	Martín Welna	Miguel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*81**9**4 G	Martínez Campos	Inmaculada	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*6***74* W	Martínez Gea	Ana María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
31**4	Méndez Abreu	Frederick Martin	No estar matriculado en la UNIA
***5303**	Méndez Ramírez	Marina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***25**4H	Mera Castro	Sergio Manuel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA





UNIA

690*	Mesa Martínez	Rafael	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
M			
1*26J	Miranda Sánchez	Marina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
****754	Molina Calvo	Alonso	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
W			
7**38***F	Moltó Muñoz-Delgado	Elena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2**8*52**	Monge Romero	María Beatriz	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
77156017X	Montero	María del Mar	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Y**101***	Montoya Paniagua	Camilo Andrés	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4***808**	Morales Castro	José Antonio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
20****5*T	Moreno Rubiales	Pablo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
B****142	Moreno Serrano	José Alberto	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4**8*44**	Morente Collado	Juan José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
156*T	Moutaouakil Ajerray	Yasmine	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
49*9J	Moya Linares	Víctor	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



			UNIA
4975*	Navidad Palomares	Antonio José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5728*	Ocaña	Paloma	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
53*7F	Olivares Navarro	Pedro Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
7*37****K	Oya Jódar	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
245*G	Palenzuela Fernández	Paula	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
27*6F	Pasadas Gutiérrez	Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2950*	Pérez Larco	Gabriel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***4960**	Pérez Marquez	Ana	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
54005	Pons Penades	Javier	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
31***1**S	Pontes García	Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*9***9*T	Quevedo Márquez	Emelin	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
670*B	Quílez Torres	Irene	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
0596*	Quintana García	María José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



UNIA

54*5J	Ramos Díaz	Alejandro	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
88*91	Reina Báez	Carlos	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
35*8E	Rengel	María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
6*31V	Requena Jiménez	Inmaculada María	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
94*0Q	Rey Aguilera	Gema	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
10***83*1 *	Rivera Quinayás	Sindy Lorena	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***402**R	Robaina García	Adrian	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*782****T	Rodríguez Ramos	Marta	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***2060**	Rodríguez Rodríguez	Agustín José	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
49***6**J	Rodríguez Zambrano	Miguel Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
5****3*8H	Romero Durán	Guillermo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2705*	Romero Garzón	Sebastián	Renuncia
2**4*8**K	Romero García	Sergio	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



51*5X	Romero Salvador	Francisco	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
491***6**	Rubio Sánchez	Jesús	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***16**57	Salah Vall	Cheikh	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
28*31	Sayáns Crespo	Ángel	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
968*	Serna	Gersson	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
2*839****	Serrano Mimbrero	Rocío	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
Z***507**	Silva Mera	Jonathan Gualberto	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
24****00*	Sobhi Velasco	Yasmin Amina	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
*9****07 M	Toro Gálvez	Lorenzo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
44***58**	Torres Lorenzo	Gonzalo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
0*18D	Troyano Ostios	Ricardo	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
45*****2K	Valdayo Camacho	Miriam	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
14*67	Villegas Álvarez	Maria	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



14*4	W	Vizcaíno Maldonado	Verónica	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
30***99**	Yalaoui		Ryad	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
***246**Y	Zeng		Yihang	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
4961*	Zequeira		Laritz	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA
3*07Y	Сергеева		Елизавета	No ser beneficiario/a de beca en la UNIA



RESOLUCIÓN RECTORAL 5/2025 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS EN COLABORACIÓN CON EL BANCO DE SANTANDER, DESTINADA A PROMOVER Y FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DE ESTUDIANTES NACIONALES E INTERNACIONALES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Resultando que por Resolución 103/2024 se convocaron becas Santander Movilidad UNIA-Academia para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la universidad para cursar másteres universitarios en el curso académico 2024/2025.

Considerando que, conforme a la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar las solicitudes que se encuentran relacionadas en el anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.



- b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la Base IV, apartado 1 b), de la Convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

Núm	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Importe ayuda
1	****4*465	Álvarez Colorado	Alexandre	1.500,00 €
2	***7*399**	Yela Garcia	Fanny Marcela	1.500,00 €
3	L**9*57	Ramos Pérez	Amalia	1.500,00 €
4	*2***27*Y	Sergeeva	Elizaveta	1.500,00 €
5	*92***52*	Loghrab	Fouzia	1.500,00 €
6	**2**726*	Vilcapoma Yuli	Karla	1.500,00 €
7	**69**49	Surichahui Laura	Diego Armando	1.500,00 €
8	194****6	Hernández Valdez	Andrea	1.500,00 €



**ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº Doc	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
*2726**	Agüero Rodríguez	Yelissa Yolanda	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
22*4**1**	Dorronsoro Villanueva	María Begoña	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
4**58**2*	Franco Barbeito	Marta	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
****40*5H	Gallardo Gómez	Juan Alberto	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
7665*****	García Sánchez	Alejandro Jesús	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
****74**95	Herrera Giraldo	Santiago	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
10*****2*6	Moncada Álvarez	Valeria	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
***34*2*L	Moral Guerrero	Victoria	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
748***6**	Orellana Rico	Jesus	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
2*91R	Rivera Izquierdo	Alicia	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
51*4****J	Santana Rojas	Dolores Deborah	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca



**ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
*034***2*	Abaszada	Azizagha	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
20**10***	Abello Pérez	Matias Ignacio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2*80*2	Abílio Leonardo	Ariel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**991**	Acosta García	Anthony Jair	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
104**7****	Agüero Nocedo	Yoamy de la Caridad	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
10****3*2	Aguilar Becerra	Juan Pablo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
A**0*86*	Aguilar Rivas	Maria Camila	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*3***21*	Aguilar Salcedo	Marcela Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****381	Agullo	Oriana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*A*A**0*****N**	Alcala Rodríguez	Andrés	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*88***92*	Alcalde	Marina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***4*5J	Alcaraz	Paola	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
97***11****	Ali	Mujahid	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****	Aljaber	Noor	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
Z*3*98***	Álvarez	Nicole	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**415**	Álvarez	Camilo Fabian	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8**62*6*	Álvarez Poblete	Ignacio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4303	Álvarez Vasquez	Carlos Alfonso	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*5***0*L	Allepuz Martín	Carmen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
45*3***1	Amiano	Ana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
E*7*8**6	Andre	Constantina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****23***6	Andreata	Bruno	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
10****80*	Ángel López	Paula Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
708h	Ángeles Alvarado Anthony Rodrigues	Juan Carlos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*514****0*	Pinto	Jackson	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6***314*	Aracena Egas	Pablo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



A**1H*****3	Aragón Adame	Andrés Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*9*4****1*	Araujo de Oliveira	Victor Hugo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***590*7	Armijos	Juan	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***29*8	Arrese	Valentino Arrese	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
42**9**5***	Arruda Fonseca	Lucas	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***268**	Ávila Guerrero	Juan David	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R*8**9*7*	Aybar	Alma	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2**64*7*	Aznar	Nahia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***784**K	Aznar Arellano	Malena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*AOR*****L*****	Báez Olivo	Rocío valentina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9***5*51*	Baquerizo Falcones	Miguel Ángel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
15**9*2****	Barbosa Alipio	Meiriely Aparecida	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9*4*****59	Barbosa de Souza	Abner	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0**49**6**	Barbosa dos Reis	Fabiana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*71***3Q	Barragán Lozano	María Mercedes	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2**6*88**	Bascuñan Cortes	Francisco	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2***4**82*	Belandrino Bertoni	Enzo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*3*98**	Bellucci	Irina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****3739*	Benítez Ladrón de Guevara	Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0151***	Bianchi Cuello	Christian Daniel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*3*8***68**	Bosco de Paula	Elizete	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9**8**6G	Botello García	Nieves	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
49*4*****3*	Brascioli	Yasmin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*06****0**5	Brito	Rafael	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*64**5	Broquetas	Laura	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*8*****8*8	Calegari Gomes	Bruna	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6****594***	Campos	Danielle	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
0079**	Cañaveral Velez	Kevin David	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**3**33	Carbonell Franco	Joaquín	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
A*9*5**2	Cárdenas Bravo	Belén	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*935***6*	Cárdenas Ruiz	Katherine	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***4*0*3*2	Carlos	Liliane	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



*087**2**	Caro Soto	Francisca	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**4***98**	Carvalho Leu	Paloma	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
C**PL****0	Casiano González	Carmen Lizbeth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**7**12*	Castellano Moreno	Jorge Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***3*5*18*	Castellanos Pinzón	Sergio Andres	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***3*272	Castillo León	Jhoselyn Milagritos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
CE*****H*****0	Ceballos Hernández	Jorge Alberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****MYN***0*	Cetina	Mariana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*54*****80	Cintra de Jesus	Joice	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4**3*7*9	Cochubey	Florencia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****5*6*85*	Coelho	Geovana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*3*4**2	Colli	Juana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
00*****C*3*	Conceição Máximo	Januário Tomás da	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*9*7*8	Corá Gonzalez	Lorena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*2***18***	Correa	Thais	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****012**Q*****	Cortez Valerio	Ximena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**6**6**4	Costa	Kathleen Silva	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***8*246	Costantini	Florencia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*8**5*r	Cuello Castaño	Ana Belén	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
79***4**3*	Cutrim Delveaux	Raquel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6*7*10	Da Costa Domingos	Bruno	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9*223**	Da Costa Sousa	Maria Thereza	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*29**1**9**	Da Silva	Yasmin Rafaela de Souza	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****6**09*2	De Oliveira	Mariana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**6***0**6	de Paula Lima Barbosa	Allex Thierry	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8*7***4*1*	De Souza Silva	Maria Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0089*	Delfino Bringas	María Florencia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*824***1	Díaz Barrera	Fiana Agustina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**0*8*5*8	Djoló	Idrissa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4***782	Dominguez Bautista	Amira Liseth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****3105**	dos Santos Matos	Ana Cândida	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
N**49***8	Echanove García	Mario Humberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia





*5**3*3*Y	Enriquez Molina	María	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****725*2*	Espinosa Morales	César Alberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9**90**4*	Faleiro	Camila	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
F*C*****8*****R**	Fariás Carrillo	Grecia Warszawa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
Q417***	Farrah	Lamiaa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*8*27*****	Félix	Rhaylane	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***71*67*	Fernandez	Irene	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
362**5**	Fernández	Sabrina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*1****3*2	Forero	Karen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*26**11*	Franco	EManuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*0***85*	Fructuoso Neponoceno	Fernando Paulo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
N***524	Fuentes Fernández	Daneyis	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****79*03*	Gabriel da Silveira	Artur	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
3*1**2*5**	Gabriela	Gabriela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1606*	Gamero Perez	Mariela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
716**3*****	García	Pawani	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*56**5	García	Agustin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5***95*A	García	Claudia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0347*****	García Lobato Junior	Euro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5030	García Machin	Salvador	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*5*6*1-*	García Rivera	Leonardo Alfonso	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***0*1**9*2	Gawlak	Gustavo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*2**83*	Gigena	Sergio Ezequiel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6****0*8*3	Gomes	Nahta	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***6**1*89*	Gomes	Francine	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
312**0***	Gómez Jiménez	Carmen María	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
C.i: 7***8**	Gonzales Ruiz	Miqueas	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
730*3***	Gonzales Tamayo	Daphne Isabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*O*F9*****6	González	Fanny	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1425**	González Julien	Leandro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***2**02K	González Calderón	Teresa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M*75**1	González Cámra	Lorena Tullé	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 22/01/2025 11:20)





*O*****MD****2	González Pacheco	Jennifer	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7803	González Pérez	Roberto Antonio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
19**4***5	González Vásquez	Fernando	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2**6*04**	Guerrero García	José Tomás	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
96****22	Guillermo Torres	Guillermo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L5*7*1*	Guitart Torres	Miguel Eduardo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
G*R****4**M*****	Gutiérrez	Lorenza	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0**7**2*4	Gutiérrez Peñuela	Laura Michelle	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
3***3*48*	Gutiérrez Piedra	Adrián	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***34*3**6	Guzman Bedoya	Jerónimo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
C****54*5	guzman caceres	Kathya mariella	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
437**2	Hamdi Alaoui	Mahdi	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
d**h**r*y**	Hernández Antonio	Dayan Jared	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
112***9***	Hernández paramo	Michel Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*32*1	Hernández Pedraza	Julio Cesar	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**29**5	Herrera Fernández	Fabricio Fernando	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*3**9*G	Hetman	Vira	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*0***06	Huarcaya Espino	Evelyn	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1390*	Hueltes Vega	Carlos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**0*84*0	Huilca Chunga	Roel Ronal	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2***99*0	Ibáñez Rojas	Sylvia Estefanía	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*91**5*	Iraitz Martínez	Iraitz	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1***06*2*	Jaramillo David	Ingri yulieth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*8**29*	Jiménez Becerra	JHONNY	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5**07**2*	Jiménez Oliva	José Iván	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*0*98***	Jiménez Ramos	Luisa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****2*m**n**a*	Juan de Dios García	Annet	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*585**3***	Junior	Paulo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****5*4*A**1	Kaliki	Admiro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
62**9*5****	Kamile	Maria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4290*	Key	Nicholas James	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9282**	Kolinski de Lima	Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
61***2**3**	Lacerda Pinto	Lais	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



470**4*	Lagatta	Tatiana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**5*1*2	Lauya Avelino	Gabriel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0**88*7	Leite Castilhos	Hellen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
57*37	León Castro	Diana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**4*2*13	León Perdomo	Andrea Dinora	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*18**9****	Leone	Ana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
625*****2	Lima	Marcenia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****7**2*84*	Lopes	Larissa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*2*4*8	López	Daniela Liley	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
28****80*	López Calero	María Jesús	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L*****6**R****2	López Organista Luna Victoria Rodrí- guez	Fátima Paureli Martin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**2*28*7	Magaquian	Dario	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
3*2*2**6	Maiolo	Valentín	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*73*5**	Marafiotti	Livia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4***111****	Marco Barriguete	Isabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1014****	María	Natacha	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*7****7*39	Marimon	Marian	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
AV*9*3**	Marín Cuesto	Sara	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9*6**2*V	Marques	Leticia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1***8*3**2*	Marques	Caroline	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**603	Marques Correa	Thamires	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****08**04	Martín Redondo	Julia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*2*63**	Martin Urquiza	Loliet	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M1**1*3	Martínez Barrios	Donaldo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
D9*0**R***	Martínez Rosas	Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****5*6*S****A*	Máximo González	María de los Ángeles	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*A****0**2M*****	Medeiros	María Paula	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*51*****41*	Mejia	Raquel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
G*6**75	Melo	Fabricia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*2***1*8	Mella Salazar	Elisa Luzvenia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2***6**85	Méndez Abreu	Frederick Martin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R**2*0**4			





V*7**72	Mendieta Galarza	Zoe Zarely	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*6*4*8*	Mendoza Cueva	Armando Valentino	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M***00*****8	Mendoza Suarez	Gabriela Jocelyn	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4*8**8**8**	Miranda	Natalya	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*IA*****8***R****	Miranda Del Ángel	Juan Alejandro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****8*68*0	Mizael	Brendo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*1*6**9**	Montero Mejía	Josselyn Montero	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*3*106**	Montoya Herrera	Deiby Paola	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*3*9*2***	Montoya Puerta	Camilo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***558*	Montufar Orihuela	Melanny Brisset	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M*****6**F***0*	Mora Ramírez	Diana Dessire	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*0*33***	Morales Cotto	Samuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*31*0****3	Morales Paredes	Edwin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2****14*4	Morales villanueva	Jason	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1*****893	Moreira Carmo	Lucas	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7****79*3	Moreira Marcos	Maisa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***69*94*	Moreno	Nora	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
571*7*	Moreno Prieto	Claudia Rocio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
s*** **3***0*9	Moreno Serrano	José Antonio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*80***3*9	Munizaga Torres	Victoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****20*****X***2	Muñoz Molina	Vanessa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
49***3*3*	Muñoz Sánchez	Alek	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*78*3*5**	Muriedas Borrego	Francisco	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8*99***7**	Nascimento	Emilly	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****583*8	Nascimento	Sarah	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***438**0*	Marquesforte Badr	Natalia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*07***98*	Navarro Leiva	Catalina Andrea	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
34*****98**	Negreiros	Alexandre	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5*2****8**5	Neqcha	Zahra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**2***57**	Neves	Mariana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*3**7**0*	Nogueira	Julia Belchior	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
815*5	Nogueira Rosa de Oliveira	Victoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)





40**84**	Núñez Pressenda	Martina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L7*5M*****	Ochoa Bejarano	Luz de Fatima	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R*81*8***	Ogando Encarnación	Reyita	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*92**90**	Olave Caceres	Manuel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M23**1*	Olivé Jimenéz	Naomis del Milagro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***0**98*3	Olmos	Esteban	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***91*20	Orcasitas	Milagros	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*4**38***	Orozco Ramos	Kelman	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*76*2***H	Ortiz Luissi	TANIA	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***2*02*9**	Osoria Iribar	Noel Ivan	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7*50*1**	Otero	Lucia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
19****0*5	Padilla Vasquez	Cindy	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****834	Palud	Valentina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
2*971*	Parra Parra	Mauricio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
05**18***	Párraga Salmerón	Belén	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
27*6F	Pasadas Gutiérrez	Jesús	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L*5*5*2	Paz Gómez	Camila Alejandra	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*81*4***	Pérez	Victoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
9****51*4**	Perez Camacho	Evil	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
P*D***0*****C*****	Pérez Domínguez	Valentina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****110***J*****	Pérez Flores	Anabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****09M*****0	Pérez Guarneros	Jaqueline	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
13**37*****	Pinho Silva	María Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***312*	Pinto Arias	Sebastián Ignacio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1**6*16	Pinto Valdivia	Robin	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6**63*0**	Pippi	Patricia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M7*9**5	Planas Rodríguez	Thália	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2*5*8***5	Pontes Almeida	Wendell	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****5**5*03	Pontes Nascimento	Leticia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****1*0***DF*****	Portugal Ibarra	Daniela Karina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*563**4****	Proença de Vasconcellos	Leonardo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**1*398*	Queta Filipe	Ángela Joaquim	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



0**073*	Quintero Díaz	Patricia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0***4*5*8	Quintero Tamayo	Yuliana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
R*****6*****M**A*	Ramírez	Liliana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
08*0**7**	Ramos Retamar	Rodrigo Martín	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*636*1*****	Rangel	Cláudio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****52**98	Recalde	Sarai	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0*26***4	Rivera	Silvio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*0*29***1*	Rivera Quinayás	Sindy Lorena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****9803*****	Rivera Rodríguez	José L.	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*014***6*	Robaina García	Adrian	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6**34**3	Robledo Andreazza	Sofía Lorena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*08**96***	Rodrigues	Fernanda Izaura	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****4****HG****1	Rodríguez Montiel	Hannya Aline	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
560*V	Rodríguez Rodríguez	Agustín José	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
L*72**0	Roig García	Jorge Luis	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
16*7*2	Roldan Rueda	Daniell Mauricio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6**88**k	Romero García	Sergio	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
825J	Romero García	Elena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4615***	Romero Jauja	Sonia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*8**1***08*	Rosa Lopes	Luiza Vitoria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
H40**3*****	Rosales Hernández	Sofía	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****9*9****R**7	Rosales Hernández	Mónica Gabriela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
5**1****85	Rufatto dos Reis	Cecília	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*11*0*1*	Saavedra Arellan	Isabel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*j***** ** *****tj*a**	Sakatu	Aristóteles	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
B0*16****	Salah Vall	Cheikh	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
11*9*0**	Salgado Cruz	Genny Lizeth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
61*5*5**	Saman Segovia	Shary Ángela	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*9**64***	Sánchez Chinome	Dumar Raúl	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0****4**Z***A*	Sánchez Hernández	Vanessa Yamileth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*7**47*7	Sánchez Muñoz	Saúl Esteban	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**65*08	Sandoval Torres	Mario Luis	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
M**8*64	Sandrino Alonso	Aymee	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia



M*2**16	Santa Cruz	Karolina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***58**C	Santamaría Porras	Nuria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
47*0*5	Santana	Renata	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
68*0*4*	Santana	Sarah	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*400*2****	Santos	Arthur	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
41*2**8	Santos	Vander da Graça Bento dos Santos	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*99***75**	Santos	Luana Estéfany	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****5*95**3	Santos	Tatiely	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
4****76*8**	Santos de Almeida	Karina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6*89***T	Sayáns Crespo	Ángel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*4*9**92	Schaffner	Cristina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**7*87*	Schultz Flores	Britney Shannia	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
F*1*4*2*	Serra Nunes	Camila	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**1*0****2	Silva	Eduarda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*26***82*	Silva	Karen	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
136***7****	Silva	Julián	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*11**0*7*	Silva Mera	Jonathan Gualberto	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1**6****77*	Silva Ribeiro	Bárbara	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1*518**	Silva Santos	Ana Caroline da	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*038***8	Sisniegues Roldan	Rosa Lourdes	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
74***82*	Soplopuco Leonardo	Lizbeth	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6*69**5	Souza	Julianne	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
6546***	Souza	Amanda	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*2*6**43***	Souza de Jesus	Larissa	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**29*4*1	Speranza	Ramiro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
1***5**6**3	Sueli dos Santos	Ariane	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**90**5*	Sultanova	Azalya	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
43**4**7	Tejada	Nicole	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
****0****8****ZN**	Tellez	Ana Carolina	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
8539***	Caldas Calixto	Thays Thuanny	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*9**91**M	Toro Gálvez	Lorenzo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
***8392*	Trujillo Vasquez	Araceli	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia





*0*8**10**	Urrego Montoya	Rodrigo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
**75*5*4*	Vargas	Maria	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
V*****Q*R***3	Vargas Vargas	Joel	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
8*2*1****7	Vasques Ajala Garcia	Stéfanni	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****HC*Z*C**	Vazquez Alabat	Ricardo	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
10*32	Véliz Rojas	Amaya	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7***6*17*	Vendrell Bueno	Alexandre	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
7**4*6**V	Vera Ruiz	Alvaro	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*3*****18*4	Veraldi Pinheiro	Giovana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
19**8*8**	Vergara Velez	Isadora	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*****1**6*****N*5	Villa Sánchez	Ana Lili	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*1**0*****P****A*	Viniegra Díaz	Juliana	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*5*7**2**7*	Xavier Nunes	Jullyanny	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
A*147***	Zapata Muñoz	Beatriz Elena	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia
*6*32**9	Zevallos Huayte	Cecilia Haydeé	No ser becario/a convocatoria UNIA Academia

CSV : GEN-683b-9ac7-a87c-3ba0-fc6e-2bac-8f04-7294

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 111/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807254).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807254), según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 22/01/2025 11:20)

Resolución Rectoral 297/2024, de 23 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 807254).

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, es un centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias, que conforme a lo establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, con una clara vocación internacional.

De acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024, el Convenio de la subvención suscrito con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) (2023-1-ES01-KA131-HED-000130383), así como a la línea 8 del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2024, relativa al "programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior curso 25-26 y 26-25", se pretende fomentar la formación internacional del alumnado de Máster y Doctorado de la UNIA mediante la realización de prácticas internacionales en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2024-2025.

En consecuencia, mediante Acuerdo 111/2024 de 19 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA, se aprueban las bases de la convocatoria para ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO

Primero: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres (3) ayudas para realizar prácticas internacionales, en entidades y empresas ubicadas en países del Programa Erasmus+ diferentes a España por el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2024/2025 (excluidos títulos propios).

Segundo: A las citadas prácticas les será de aplicación la normativa del Programa Erasmus+, el Reglamento de gestión de prácticas externas de la UNIA, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio del Consejo de Gobierno de la Universidad, así como las condiciones de financiación que para Prácticas Erasmus+ pública el Servicio Español para



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

la Internacionalización de la Educación (en adelante la SEPIE) y la Junta de Andalucía¹, así como el Reglamento de Becas UNIA, el Reglamento de gestión de prácticas externas de la UNIA, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio del Consejo de Gobierno de la Universidad, así supletoriamente por el Reglamento de subvenciones UNIA, la LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y lo dispuesto en el Título VII del TRLGHP.

Tercero: Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas de Movilidad en el Marco del Programa Erasmus+ para prácticas internacionales para el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Cuarto: Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán financiada con cargo a la anualidad de 2024 de la aplicación presupuesta 3011010902 4000 48199, y número de expediente 2024/0000737 del presupuesto de la Universidad internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuatro mil cuarenta y nueve euros (4.049 €), en función del número de ayudas que se concedan.

Quinto: El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez.

¹ Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiantado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el Programa Erasmus+ para el curso 2024/2025. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

ANEXO I.**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad para prácticas internacionales mediante la financiación de estas para el alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado (excluidos los títulos propios) de la Universidad Internacional de Andalucía que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente para:

1. Realizar prácticas en entidades ubicadas en otros países del Programa diferentes a España de un mínimo de dos meses y un máximo de tres meses.
2. La estancia deberá estar finalizada antes del 31 de julio de 2025.

Segunda: Requisitos.

1. Para obtener la ayuda en la presente Convocatoria el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Entregar la solicitud dentro del plazo establecido en la Base cuarta, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en dicha Base.
- b) Tener matrícula vigente en el momento de realizar la solicitud en un programa oficial de Máster o Doctorado universitario en la Universidad Internacional de Andalucía. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado las prácticas.
- c) Contar con la aceptación de la empresa o entidad donde la persona solicitante realizará las prácticas.
- d) Poseer el nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.
- e) Figurar en el orden de prelación requerido.
- f) No haber completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.
- g) El alumnado que, no siendo nacional de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+, lo sean de terceros países, deberá tener permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Igualmente, el alumnado oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente deberá tener la acreditación de tal reconocimiento.

CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



2. Queda excluido de esta Convocatoria el alumnado que, cumpliendo los requisitos del punto anterior, desee realizar la práctica en empresas u organizaciones ubicadas en su país de origen.

3. Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, independientemente del tamaño, régimen jurídico o sector económico en el que opere, con las que la UNIA deberá suscribir un Acuerdo con carácter previo al inicio de la práctica. En este sentido la organización o empresa de acogida puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación primaria a la segunda etapa de educación secundarias, incluidas la educación de personas adultas);
- Una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informáticos;
- Una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal y por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos institucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

4. Para facilitar las prácticas, las Agencias Nacionales del programa Erasmus+ han acordado utilizar una plataforma común para la publicación de ofertas de prácticas (<http://erasmusintern.org/>). Esta herramienta ha sido desarrollada por la Erasmus Student Network (ESN), una asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro, que se preocupa especialmente de la calidad de las prácticas ofrecidas.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Tercera: Financiación e importe de la ayuda.

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener, hasta un máximo de mil trescientos cuarenta y nueve euros (1.349 €).



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

2. Las ayudas serán financiadas por el SEPIE calculándose con arreglo a la clasificación establecida por esta, dependiendo del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

País de Acogida	Importe
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	500 €/mes
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Grecia, Países Bajos, Portugal, Francia, Italia y Malta.	450 €/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 €/mes

3. La UNIA tramitará el pago del importe de la ayuda correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las prácticas.

4. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2024 de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199, y número de expediente 2024/0000737 de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuatro mil cuarenta y nueve euros (4.049 €), en función del número de ayudas que se concedan.

5. Las ayudas que se concedan en el marco de la presente Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea que se concedan para el mismo período. En ningún caso se autorizará actividades simultáneas de movilidad en diferentes programas.

Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo II de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adelante LPACAP, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo que figura como anexo II de la presente Convocatoria.
- Copia del expediente académico.



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

- c) Fotocopia del DNI o documento identificativo.
 - d) Documentación acreditativa de la matrícula en el programa oficial del Máster o Doctorado en la UNIA y de haber hecho efectivo su pago.
 - e) En su caso, la documentación correspondiente relacionada con el apartado 1.g) de la Base segunda.
 - f) Copia de aceptación de la empresa o entidad donde la persona solicitante realizará las prácticas.
 - g) Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.
3. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de las bases.

4. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

Quinta: Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.
2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y beneficiarias, se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal afecto.

Sexta: Comisión de Selección.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico de la persona responsable de negociado del Área de Cooperación, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de la Convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas de la UNIA, entre las que se encuentran las de interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

en esta Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

Séptima: Criterios de valoración.

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:

- a) Adecuación del expediente académico de la persona solicitante, a los objetivos, actividades y resultados esperados de las prácticas a realizar. Máximo 4 puntos.
- b) Relevancia, justificación y viabilidad de las prácticas. Máximo 2 puntos.
- c) Plan formativo de las prácticas internacionales y de la experiencia a adquirir por el solicitante con su titulación de máster o doctorado. Máximo 2 puntos.
- d) Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.

2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por el expediente académico y nivel de idiomas acreditado.

Octava: Selección y adjudicación

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Becas las analizará y elaborará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión o motivo de subsanación que hará pública en el TOUNIA concediendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las interesadas un plazo de 10 días hábiles, a constar desde el siguiente al de su publicación, para que, en su caso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el TOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 5 de esta Base.

2. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión de Becas de la UNIA, realizará el estudio y la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes en las que se reflejará la valoración obtenida a cada una de ellas en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta de



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

resolución provisional de beneficiarias de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como la relación de solicitudes provisionalmente desestimadas, indicando su causa.

3. La Comisión hará pública en el TOUNIA la propuesta de resolución provisional. con el contenido indicado en el apartado anterior, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones; contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones, una vez valoradas y resueltas las mismas, la Comisión de Becas elaborará la propuesta de resolución definitiva de concesión o desestimación de ayudas, que contendrá la persona o personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos y las desestimadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA quien aprobará la correspondiente Resolución.

5. La Resolución del procedimiento estimando o desestimando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento o no de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria y se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPCAP o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia.



La aceptación o renuncia se presentará conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria, según el modelo que figura como Anexo III de esta Convocatoria.

7. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas².

La Comisión de Becas comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

8. En caso de que una beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Becas de la UNIA³.

Novena: Plazos y sentido del silencio.

1. Las propuestas provisionales de adjudicación y denegación de becas y la relación de solicitudes desestimadas, se publicarán veinte días después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Base cuarta.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del

² Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

³ Previa la tramitación del correspondiente procedimiento contradictorio.

CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto en el apartado a) del citado artículo.

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la empresa de prácticas a que se refiere la Base segunda. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que no se suscriba el citado Acuerdo.
- b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- c) Presentar firmado el documento de aceptación de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo III a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.
- d) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.)
- e) Presentar la documentación justificativa de la realización de la práctica conforme a lo indicado en la Base décima segunda.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en los casos contemplados en la Base décima quinta o la normativa de aplicación.

Décima primera: Protocolo a seguir una vez se disponga de empresa/entidad para realizar las prácticas.

1. Una vez el o la estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa/entidad, deberá establecer contacto con el tutor académico responsable en la Universidad Internacional de Andalucía.

2. El tutor académico procederá del máster universitario o del doctorado en el que el o la estudiante esté matriculado, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, junto con el alumno o la alumna, un Plan de Trabajo y Formación, en el que se establecerán los objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas.
- b) Realizar el seguimiento de las prácticas.
- c) Verificar que se han cumplido las fechas establecidas y los objetivos previstos.

3. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que el Convenio de Colaboración Educativa no haya sido suscrito por la UNIA y la empresa y cuente con el visto bueno del tutor académico.

4. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obediendo también al acuerdo entre el alumnado, el tutor de la UNIA y el de la empresa.



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

Décima segunda: Justificación de la ayuda.

En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de las prácticas, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de prácticas. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario o total de la ayuda recibida.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.

Décima tercera: Cobertura del seguro.

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del alumnado en prácticas, correrán a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.

No obstante, lo anterior no exime al alumnado de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

Décima cuarta: Incidencias.

Durante el período de prácticas el alumnado beneficiario de las ayudas podrá presentar escrito para comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte a su desarrollo. Dicho escrito se enviará a la dirección electrónica becas@unia.es dirigido al Vicerrector de Estudiantes.

Décima quinta: Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) No aceptar en el plazo la ayuda asignada.
- d) Inhibición o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o la normativa de aplicación por parte de la persona beneficiaria.

2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.



3. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno y, supletoriamente, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes de esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Décima sexta: Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la persona beneficiaria quedará obligada a comunicarla a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motivan.

5. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes, que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará al interesado.

Décima séptima: Protección de datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

Décima octava: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)


ANEXO II
**FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS ERASMUS+ PARA REALIZAR
PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS
OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Teléfono Móvil:	
E-mail:	
DATOS ACADÉMICOS	
Programa de Máster/Doctorado:	
Curso Académico:	
SOLICITUD DE PLAZAS	
Primera opción:	
Segunda opción:	
Tercera opción:	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y académicos arriba indicados y que cumplo los requisitos para concurrir a la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.:



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)


ANEXO III.
MODELO DE ACEPTACIÓN / RENUNCIA DE LA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre:	
Apellidos:	
Sede:	
Universidad/Institución de acogida:	
País de destino:	
Fecha de la movilidad:	

- ACEPTA por medio de este escrito la ayuda concedida por la Resolución por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y se compromete a:
- Realizar la actividad reseñada objeto de concesión de la ayuda citada.
 - Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, declarando que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
 - Reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.
- RENUNCIA por medio de este escrito a la ayuda concedida por la Resolución del procedimiento por la que se resuelve la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por el alumnado de Enseñanzas Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el curso académico 2024/2025, y, en consecuencia, a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada.

Y para que así conste y a todos los efectos lo firma

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:



CSV : GEN-4ef3-b359-f0cb-b7ad-cb31-dcb7-9e31-7421

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 112/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Investigación, según se detalla a continuación:

Se **aprueba** la actividad de divulgación “El libro Poliédrico. II Edición” a impartir en los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

o Celebración de la actividad de divulgación “El libro Poliédrico. II Edición”, que se celebrará en la Sede Tecnológica de Málaga en los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

o Se trata de una actividad de divulgación, considerada de carácter estratégico para la UNIA.

Se **aprueba** la actividad de divulgación del CEAI-UNIA “Taller Técnico de Evaluación de grupos Taxonómicos no estándares para listas rojas de la UICN” a impartir en el mes de enero de 2025.

o Celebración de la actividad de divulgación del CEAI-UNIA “Taller Técnico de Evaluación de grupos Taxonómicos no estándares para listas rojas de la UICN” a impartir en el mes de enero de 2025.

o Se trata de una actividad de divulgación, considerada de carácter estratégico para la UNIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-1761-706b-c282-677b-ffd6-cd67-a07a-a5f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 113/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Posgrado, según se detalla a continuación:

Se aprueba la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, curso académico 2023-2024.

De acuerdo con la Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía 2023-2024 (Resolución Rectoral 252/2024, de la Universidad Internacional de Andalucía) y el procedimiento establecido en la norma para su concesión, la comisión de evaluación de las solicitudes para dichos premios, descrita en el punto VI de la resolución, propone ante esta Comisión de Posgrado, mediante acta de 13 de diciembre de 2024, a un doctorando, del Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación, como merecedor del Premio Extraordinario de Doctorado de la UNIA 2023-2024.

El doctorando, sobre un baremo de 100 puntos, ha obtenido 80,15, siendo 70 el mínimo requerido que se establece en la convocatoria para poder optar al premio.

En el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas no se ha registrado, por su parte, ninguna solicitud (no se leyó ninguna Tesis Doctoral durante el curso pasado), por lo que obviamente queda el premio desierto en ese ámbito.

Esta propuesta será ahora publicada, abriéndose con ello un periodo de alegaciones a la misma. Una vez resueltas las posibles alegaciones que se puedan presentar, la propuesta será elevada finalmente en enero de 2025 como definitiva al Consejo de Gobierno para su aprobación.



CSV : GEN-2ff9-2b12-e8d9-56e9-a8a4-3c46-ba4e-07a6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:19 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 22/01/2025 11:20)

Asuntos urgentes y de trámite.

Se aprueban los reajustes de memorias económicas de programas académicos

En este apartado se trae el reajuste de la memoria económica del siguiente programa de máster oficial:

- Máster Universitario en Actividad Física para la Salud.

En concreto, el reajuste que se presenta lo que hace es reflejar en el ejercicio presupuestario del año 2024 el importe del concepto de gastos relativo al “Diseño y desarrollo de materiales” que aparece recogido en su memoria económica y cuyo abono estaba inicialmente previsto realizar en el ejercicio 2025, dado que finalmente la tarea encomendada se ha llevado a cabo en el presente año.

Se aprueban las solicitudes y propuestas diversas de programas académicos.

- Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III edición).

Acta de la Comisión Académica de 9 de diciembre de 2024.

Desde la Comisión Académica del programa se propone un cambio de modalidad en los *webinars* previstos en la memoria académica del programa correspondiente al curso académico 2023-2024, en forma de dos mesas redondas, al objeto de conseguir una mejor adaptación a las necesidades formativas del alumnado mediante la incorporación de ponentes de máximo nivel y prestigio internacional.

- Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (IV edición).

Acta de la Comisión Académica de 9 de diciembre de 2024.

Se propone, para la edición del programa del curso académico 2024-2025, la incorporación como codirector del Máster del Dr. Isam Alobid, referente internacional en el ámbito de la Rinología, quedando ampliamente justificados sus méritos en el acta de la Comisión Académica.

Asimismo, se proponen algunas modificaciones en el plantel docente inicialmente diseñado en el Módulo 3 del programa, “Rhinossinusal and Skull Base Tumor Pathology” (8,5 ECTS), quedando finalmente conformado por los siguientes facultativos:

- D. José Palacios García
- D. Alfonso García Piñero



CSV : GEN-2ff9-2b12-e8d9-56e9-a8a4-3c46-ba4e-07a6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:19 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

- D. Juan Ramón Gras Cabrerizo
- D. Serafín Sánchez Gómez
- D^a. María Casasayas Plass
- D. Eugenio Cárdenas Ruiz Valdepeñas
- D. Ariel Kaen
- D. Fernando López Álvarez

De igual forma, también se registra un cambio en la materia “Endoscopic Nasosinusal Surgery”, del Módulo 4, que incorpora a D. Juan Maza Solano, que originalmente figuraba en el Módulo 3.

Se aprueba la solicitud de matrícula extraordinaria

Según lo expresado en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, se solicita por parte de la Comisión de Posgrado el estudio de la instancia de matrícula extraordinaria realizada por el estudiante que se refiere seguidamente, dentro del correspondiente programa de Máster Universitario que se relaciona, tras haber rebasado el número de convocatorias y/o de cursos académicos que las normas de permanencia de esta Universidad establecen para la superación de la totalidad de materias de sus planes de estudios. Cabe reseñar que el Trabajo Fin de Máster es lo único que le resta al solicitante para finalizar sus estudios.

- Máster Universitario en Patrimonio Musical.
 - **Un estudiante**

Se aprueba la solicitud de reconocimiento de créditos

Siguiendo el procedimiento recogido al respecto en el Título VIII del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, el estudiante que se refiere a continuación solicita el reconocimiento de créditos de la materia citada en el programa de estudios de posgrado que se relaciona, aportando la documentación indicada.

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (X edición).
 - Solicitante: **Un estudiante**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la siguiente materia:
 - “Practicum” (20 ECTS)



- Certificado de participación en el curso “Formador de Formadores” (560 horas, incluyendo 260 h. prácticas), expedido por la Confederación de Empresarios de Andalucía
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social
- Acta de la Comisión Académica del Título de 27 de noviembre de 2024, donde se informa de manera favorable la solicitud

Se aprueban las solicitudes para la realización de prácticas académicas externas curriculares en el propio centro de trabajo

En base al artículo 10.c) y al Anexo 3 del Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria con fecha de 22 de abril de 2021, y modificado según el Acuerdo 72/2024 del Consejo de Gobierno con fecha de 24 de julio de 2024), se presenta la siguiente solicitud para la autorización por parte de esta Comisión de la realización de prácticas académicas externas curriculares en el propio centro de trabajo, en el marco del programa que se indica:

- Máster Universitario en Patrimonio Musical.
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Entidad: Instituto de Educación Secundaria Pepe Ruiz Vela (Villaverde del Río, Sevilla)
 - Fecha de inicio: 8 de enero de 2025
 - Fecha de finalización: 28 de febrero de 2025
 - Solicitante: **Un estudiante**
 - Entidad: Conservatorio Profesional de Música Paco de Lucía (Algeciras, Cádiz)
 - Fecha de inicio: 3 de marzo de 2025
 - Fecha de finalización: 10 de abril de 2025
 - Solicitante: **Un estudiante**
 - Entidad: Banda de Música del Rincón de la Victoria (Rincón de la Victoria, Málaga)
 - Fecha de inicio: 1 de febrero de 2025
 - Fecha de finalización: 15 de junio de 2025
 - Solicitante: **Un estudiante**
 - Entidad: Conservatorio Elemental de Música Reina Sofía (Bailén, Jaén)



CSV : GEN-2ff9-2b12-e8d9-56e9-a8a4-3c46-ba4e-07a6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:19 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)

- Fecha de inicio: diciembre de 2024
- Fecha de finalización: junio de 2025

Se adjuntan las memorias de actividades a desarrollar por cada uno de los estudiantes, así como el Acta de la Comisión Académica que, con fecha 22 de noviembre de 2024, donde se aprueban las propuestas presentadas, aclarando que se llevarán a cabo fuera del horario laboral de las personas interesadas. Igualmente, se incluye el informe de aceptación por parte del tutor académico de los proyectos formativos presentados por los solicitantes.

En este punto cabe indicar que se han detectado pequeñas erratas en algunas de las solicitudes presentadas por los estudiantes. Desde el Área de Gestión Académica se les ha pedido su subsanación y los solicitantes van a proceder a ello en el transcurso de las próximas horas.

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento, condicionado a la realización de las subsanaciones mencionadas.

En el momento de la redacción final de este informe ya se han producido tales subsanaciones.

Se aprueba la realización de prácticas académicas externas extracurriculares

En este apartado se informa de las siguientes solicitudes para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el marco de los programas indicados:

- Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas.
 - Solicitante: **Un estudiante**
 - Entidad: Fundación INCLIVA, Instituto de Investigación Sanitaria
 - Fecha de inicio: diciembre de 2024
 - Fecha de finalización: abril de 2025

El convenio que otorga cobertura a su desarrollo se encuentra vigente y la solicitud se encuentra respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 26 de noviembre de 2024 y el Informe del Vicerrector de Empleabilidad y Relaciones Internacionales con fecha de 11 de diciembre de 2024.



CSV : GEN-2ff9-2b12-e8d9-56e9-a8a4-3c46-ba4e-07a6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:19 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



- Máster Universitario en Relaciones internacionales.
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Entidad: Fundación Madre Coraje
 - Fecha de inicio: diciembre de 2024
 - Fecha de finalización: enero de 2025

El convenio que otorga cobertura a su desarrollo se encuentra vigente y la solicitud se encuentra respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 2 de diciembre de 2024 y el Informe del Vicerrector de Empleabilidad y Relaciones Internacionales con fecha de 3 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-2ff9-2b12-e8d9-56e9-a8a4-3c46-ba4e-07a6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 11:19 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 11:20)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 114/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Plan de Contratación ejercicio 2025.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba el Plan de Contratación ejercicio 2025, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

PRIMERO. - La publicación del plan anual de contratación es una obligación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y tiene como objetivo impulsar la máxima transparencia y concurrencia. Pero es también un instrumento para mejorar la calidad y los resultados de la contratación pública.

SEGUNDO. - Tratándose de una medida obligatoria, por cuanto se introdujo esta exigencia en el artículo 28 para facilitar la concurrencia de las PYMES, supone además un mecanismo para reforzar la transparencia al fomentar la competencia mediante esa información anticipada, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratación y evitar tramitaciones precipitadas de las propuestas ya previstas con anterioridad.

TERCERO. - El Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos con sus datos básicos: objeto, estimación del presupuesto, periodo de ejecución, fecha estimada de inicio de ejecución; para que las empresas puedan conocer anticipadamente los expedientes de contratación, estar atentos a la convocatoria y planificar la presentación de ofertas. Esta previsión:

-Excluye la contratación menor.

-No implica la obligación legal de tramitar los expedientes incorporados.

-No implica ninguna obligación en relación con los importes, plazos, ni ningún otro dato, ya que se trata de una información estimada.

CUARTO. - Con la planificación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos e incrementar la profesionalización en contratación.



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

QUINTO. - La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o unidad, así como a la previsión presupuestaria, puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

En base a lo que antecede el Órgano de Contratación de la UNIA acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Contratación de la Universidad Internacional de Andalucía para 2025 en base a las necesidades de contratación informadas por los responsables de las distintas áreas o unidades, cuyo cuadro descriptivo se anexa a continuación.

SEGUNDO. - Publicar el Plan de Contratación en la Plataforma de contratación del Sector Público para general conocimiento y especialmente de las PYMES.

TERCERO. - Comunicar a todas las áreas y unidades proponentes para su general conocimiento.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLANIFICACION EXPEDIENTES DE CONTRATACION 2025 (NUEVAS LICITACIONES)

Código planificación	Unidad proponente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Estimación presupuesto ¹	Periodo de ejecución ²	Fecha inicio ejecución del contrato
CD_25_001	3010 GABINETE RECTOR	Servicio generación contenido transmedia	Servicio	60.000,00 €	12 meses	01/09/2025
CD_25_002	3010 GABINETE RECTOR	Adquisición de material promocional corporativo	Suministro	30.000,00 €	24 meses	01/04/2025
CD_25_003	3010 GABINETE RECTOR	Servicio de estudio y renovación de la señalética y elementos corporativos para el interior y exterior de la UNIA	Suministro	40.000,00 €	18 meses	01/04/2025
CD_25_004	3010 GABINETE RECTOR	Servicio de alquiler de vehículos con conductor para atender las necesidades de desplazamiento de la UNIA	Servicio	75.000,00 €	12 meses	01/03/2026
CD_25_005	3011 SERVICIOS GENERALES	Sistema de control de presencia horaria	Servicio	15.000,00 €	12 meses	01/09/2025
CD_25_006	3011 SERVICIOS GENERALES	Contratación de seguro de responsabilidad de cargos y personal al servicio de la UNIA	Servicio	4.500,00 €	12 meses	01/11/2025
CD_25_007	3011 SERVICIOS GENERALES	Servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales	Servicio	LOTE1: 25.000 € LOTE 2: 20.000 € LOTE 3: 45.000€	48 meses	02/02/2026
CD_25_008	3011 SERVICIOS GENERALES	Servicio de limpieza en las sedes de la UNIA	Servicio	LOTE1: 230.000 € LOTE 2: 350.000 € LOTE 3: 370.000€ LOTE 4: 80.000 €	24 meses	01/01/2027
CD_25_009	3012 SECRETARIA GENERAL	Aplicación informática para la gestión integral de los procesos del Servicio de Archivo General y servicios asociados de mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico y prestación de servicios para el tratamiento archivístico y gestión documental del fondo documental de la UNIA en sus cuatro sedes.	Suministro	80.000,00 €	24 meses	01/12/2025



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLANIFICACION EXPEDIENTES DE CONTRATACION 2025 (NUEVAS LICITACIONES)

Código planificación	Unidad proponente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Estimación presupuesto ¹	Periodo de ejecución ²	Fecha inicio ejecución del contrato
CD_25_010	3012 SECRETARIA GENERAL	Servicio de asesoría y representación jurídica de la UNIA	Servicio	60.000,00 €	24 meses	14/10/2025
CD_25_011	3014 VIC. CALIDAD	Acciones de prevención y promoción de la salud_ atención psicológica a la comunidad universitaria y evaluación psicosocial al PTGAS de la UNIA.	Servicio	LOTE 1: 14.000 € LOTE 2: 16.000€	24 meses	03/12/2025
CD_25_012	3014 VIC. CALIDAD	Ampliación herramienta gestor documental para ajuste al nuevo SGC	Servicio	18.813,83 €	12 meses	07/07/2025
CD_25_013	3014 VIC. CALIDAD	Aplicación para la gestión de encuestas	Servicio	25.000,00 €	12 meses	04/06/2025
CD_25_014	3016 ORDENACION ACADÉMICA	Servicio de transporte de autobús de la comunidad universitaria y de personas relacionadas con las actividades de la UNIA	Servicio	LOTE1: 12.000 € LOTE 2: 12.000 € LOTE 3: 12.000 €	12 meses	01/01/2026
CD_25_015	3016AC ACTIVIDADES CULTURALES	Servicio integral organización actividades culturales verano	Servicio	Lote 1: 27.000 € Lote 2: 97.000 €	12 meses	01/06/2025
CD_25_016	3016BP BIBLIOTECA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de seguridad de las bibliotecas de la UNIA	Servicio	10.890,00 €	36 meses	17/12/2025
CD_25_017	3018 VIC. ESTUDIANTES	Servicio de Marketing (SEO, SEM, Inbound, Call Center, ...)	Servicio	200.000,00 €	12 meses	01/04/2025
CD_25_018	3018 VIC. ESTUDIANTES	Consultoría en Microsoft Dynamics CRM. Seguimiento Estudiantado (Evolutivos, consultoría, soporte y mantenimiento - Servicio Alumni - Atención al Estudiante - ChatBot Integración CRM - Integración Intelliboard)	Servicio	120.000,00 €	12 meses	01/05/2025
CD_25_019	3018 VIC. ESTUDIANTES	Merchandising	Servicio	60.000,00 €	6 meses	01/06/2025



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLANIFICACION EXPEDIENTES DE CONTRATACION 2025 (NUEVAS LICITACIONES)

Código planificación	Unidad proponente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Estimación presupuesto ¹	Periodo de ejecución ²	Fecha inicio ejecución del contrato
CD_25_020	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Desarrollos de nuevas funcionalidades y procesos de automatización sobre el datalake de la UNIA	Servicio	72.000,00 €	12 meses	01/06/2025
CD_25_021	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Migración de los servicios críticos de OVH a una Nube (OCRE) AZURE	Servicio	25.000,00 €	12 meses	01/09/2025
CD_25_022	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Suministro del derecho de despliegue ilimitado de los productos oracle	Servicio	39.642,50 €	24 meses	22/05/2026
CD_25_023	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Servicios de atención y soporte técnico a personas usuarias (CAU) de la UNIA, sede La Cartuja- Rectorado	Servicio	30.000,00 €	8 meses	01/05/2025
CD_25_024	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Servicio de Telefonía	Servicio	250.000,00 €	36 meses	2/10/2025
CD_25_025	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y asistencial del Middleware de la APPCRUE de la UNIA	Servicio	3.500,00 €	12 meses	25/4/2025
CD_25_026	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Suministro de licencias bajo los acuerdos Campus Adobe-CRUE para la UNIA (Acrobat pro + Adobe Creative Cloud for teams All Apps L4 User EDU)	Suministro	3.500,00 €	36 meses	31/8/2025
CD_25_027	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Derecho de uso del producto VIAFIRMA Inbox en modo SAAS	Suministro	9.000,00 €	24 meses	01/10/2025
CD_25_028	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	(ENS) adecuación al ENS y RGPD - Actividades plan de adecuación	Servicio	12.000,00 €	12 meses	01/04/2025



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLANIFICACION EXPEDIENTES DE CONTRATACION 2025 (NUEVAS LICITACIONES)

Código planificación	Unidad proponente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Estimación presupuesto ¹	Periodo de ejecución ²	Fecha inicio ejecución del contrato
CD_25_029	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Asistente Virtual UNIA	Servicio	18.000,00 €	12 meses	01/03/2025
CD_25_030	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Software Consola de gestión electrónica de Red	Suministro	10.000,00 €	12 meses	01/04/2025
CD_25_031	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Servicio de mantenimiento, alojamiento y prestación de los servicios gestionados del sistema informático Universitas XXI	Servicio	300.000,00 €	12 meses	01/04/2026
CD_25_032	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Servicio de atención y soporte técnico a personas usuarias (CAU) de la UNIA	Servicio	130.000,00 €	12 meses	16/01/2026
CD_25_033	3020 RÁBIDA	Contrato mixto de Servicios y concesión para la Gestión integral del Servicio de comedor y explotación de la Cafetería en la Sede de la Rábida	Mixto	250.000,00 €	12 meses	01/07/2025

¹ Este precio incluye IVA y no incluye ni prórrogas ni posibles modificados

² No se incluyen las prórrogas previstas



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLANIFICACION EXPEDIENTES DE CONTRATACION 2025 (PRÓRROGAS PREVISTAS)

Expediente	Objeto Contrato	Fecha inicio prórroga	Duración prórroga (meses)	Importe (IVA incluido)
AB29/2023	SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DEL AREA DE INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	29/4/2025	12	16.874,13 €
NSP31/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS DEL SISTEMA INFORMATICO UNIVERSITAS XXI	09/04/2025	12	248.159,88 €
AB17/2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SEDE ELECTRONICA "ACCEDA", ASI COMO EL DESARROLLO DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	11/09/2025	12	7.789,54 €
AB28/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE DE GESTION DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y MEMORIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	15/01/2025	12	27.660,25 €
AB29/2023	SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DEL AREA DE INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	29/4/2025	12	16.874,13 €
AB34/2023	SERVICIOS DE PRODUCCION Y REGIDURIA PARA LA REALIZACION DE LA PROGRAMACION CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA EN SUS DIFERENTES SEDES	06/03/2025	12	12.983,57 €
AB33/2023	SERVICIO DE COMEDOR DE LA SEDE SANTA MARIA DE LA RABIDA, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, EN LA MODALIDAD, ELABORADA EN COCINAS CENTRALES Y TRANSPORTE A LA SEDE	11/02/2025	12	185.628,07 €
AB35/2023	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	28/02/2025	12	73.150,00 €
AB30/2023	SERVICIO DE ELABORACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	13/06/2025	12	129.817,87 €
AB08/2023	LOTE 1: GESTION INTEGRAL DE REDES SOCIALES	29/09/2025	12	7.831,72 €
AB08/2023	LOTE 2: DISEÑO GRAFICO PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS	29/09/2025	12	3.375,00 €
AB08/2023	LOTE 3: PRODUCCION DE VIDEOS CORPORATIVOS	29/09/2025	12	1.890,62 €



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)

PLANIFICACION EXPEDIENTES DE CONTRATACION 2025 (PRÓRROGAS PREVISTAS)

Expediente	Objeto Contrato	Fecha inicio prórroga	Duración prórroga (meses)	Importe (IVA incluido)
AB28/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE DE GESTION DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y MEMORIAS ECONOMICAS DE LA UNIA	15/01/2025	12	27.660,25 €
AB23/2024	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES, SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN, CUSTODIA Y GESTIÓN DE COPIAS DIGITALES AUTÉNTICAS DE TODOS ELLOS	pendiente	12	pendiente
AB04/2023	SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO NO SERIADO (CON CODIGO ISBN), EN SOPORTE FISICO, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	29/06/2025	12	5.000,00 €
AB17/2023	GESTION DEL SERVICIO A LA SUSCRIPCION Y ACCESO DE PUBLICACIONES SERIADAS IMPRESAS MAS, EN SU CASO, VERSION EN LINEA CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	31/12/2025	12	4.761,97 €
AB13/2023	SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE IGUALDAD A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	31/08/2025	12	6.776,00 €
AB12/2023	SERVICIO DE PREVENCION AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO EN LA UNIA	20/10/2025	12	4.374,83 €
CB AM REDEJA Nº3 2023	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON GARANTIA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGIA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	30/11/2025	12	23.743,98 €
AB09/2023	CONTRATACION DE LA CONCESION DE SERVICIOS DE GESTION Y EXPLOTACION DE CAFETERIA Y DE MAQUINAS DE VENDING EN LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	15/05/2025	12	N/P



CSV : GEN-4ebb-1168-0b8f-3a46-861f-04d8-2c22-edc0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 22/01/2025 10:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/01/2025 10:35)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 115/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la modificación presupuestaria número 20/2024.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba la modificación presupuestaria número 20/2024, según documento, que se ha aportado para aprobación, a la carpeta de Consejo de Gobierno, en su punto 7 del orden del día:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-94e8-447d-0504-abe8-e502-3260-c2ce-2dad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 23/01/2025 13:43 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 23/01/2025 13:43)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2024

MEMORIA

1. MOTIVACIÓN

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 se contemplaba un crédito inicial en determinadas partidas de gasto acorde a la estimación prevista en el momento de su elaboración.

No obstante, durante el transcurso del presente ejercicio han aumentado las necesidades de gasto en algunas partidas de retribuciones del personal, mantenimiento y reparaciones e inversiones que no se contemplaron en el presupuesto inicial, entre otras las siguientes:

- Necesidad en los artículos 13 “Laborales” y 15 “Incentivos al rendimiento”.
- Necesidad en el centro de gastos de la sede de Málaga por mantenimiento del edificio en capítulo 2.
- Necesidad en el centro de gastos de la sede de Baeza por mantenimiento del edificio en capítulo 2.
- Necesidad en el capítulo 6 por necesidades en la sede de Baeza e incremento en la obra de la sede de Málaga.
- Necesidades en Servicios Generales para acometer otros gastos de capítulo 2.

Por otra parte, en centro de gasto de Servicios Generales en el capítulo 1 se ha constatado que existe crédito disponible que no se ejecutará este año por haber tenido una menor necesidad.

2. INCIDENCIA EN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos estratégicos aprobados para este año 2024.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

Por tanto a propuesta de la Gerencia, se eleva al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, del artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía



CSV : GEN-d3e3-4a23-fa19-48c3-ac17-87ac-6ffc-1210

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANA BELEN MADERA MOLANO | FECHA : 18/12/2024 14:42 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO RUIZ GALLEG0 | FECHA : 18/12/2024 18:21 | NOTAS : CF

FIRMANTE(3) : JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ | FECHA : 18/12/2024 23:13 | NOTAS : CF



y el artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía, la aprobación de la siguiente modificación de crédito y el artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía, la aprobación de la siguiente modificación de crédito.

4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

4.1 Aplicaciones presupuestarias que financian:

APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3011 1000 16200	101.200,00

4.2 Aplicación presupuestaria financiada:

APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3011 1000 13000	10.000,00
3011 1000 15000	10.000,00
3011 1000 22706	40.000,00
3011 1000 60200	17.000,00
3021 1000 22706	14.200,00
3023 1000 22706	10.000,00

TOTAL: 101.200,00

LA GERENTE

Intervenido y Conforme

EL RECTOR

Ana B. Madera
Molano

José Antonio Ruiz Gallego

José I. García Pérez



CSV : GEN-d3e3-4a23-fa19-48c3-ac17-87ac-6ffc-1210

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANA BELEN MADERA MOLANO | FECHA : 18/12/2024 14:42 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO RUIZ GALLEGO | FECHA : 18/12/2024 18:21 | NOTAS : CF

FIRMANTE(3) : JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ | FECHA : 18/12/2024 23:13 | NOTAS : CF



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 116/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la creación de la Cátedra en Economía Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba la creación de la Cátedra en Economía Social, a partir del convenio suscrito entre las partes, documento que se adjunta a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-344b-53e6-ea30-2313-9779-aec8-54a9-9ca8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 27/01/2025 10:09 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 27/01/2025 10:09)



PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, JAÉN, MÁLAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE CÁTEDRAS EN ECONOMÍA SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, domiciliada en c/ Albert Einstein nº 4, 41092, Isla de la Cartuja en Sevilla.

De otra parte,

D. José Joaquín Céspedes Lorente, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 270/2023, de 14 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 131.2 y 6 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), provista de NIF Q5450008G y domiciliada en Cañada de San Urbano s/n, 04120 en Almería.

D. Casimiro Mantell Serrano, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), provista de NIF Q1132001G y domiciliada en Avda. Carlos III, número 9, 11003 en Cádiz.

D. Manuel Torralbo Rodríguez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA núm. 130, de 8 de julio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 139 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), provista de NIF Q1418001B y domiciliada en Avda. Medina Azahara, número 5, 14071 en Córdoba.



D. Pedro Mercado Pacheco, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA núm. 147, de 28 de julio), provista de NIF Q1818002F y domiciliada en Avda. del Hospicio s/n, 18071 en Granada.

D^a. María Antonia Peña Guerrero Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 171/2021, de 25 de mayo (BOJA núm. 101, de 28 de mayo), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), provista de NIF Q7150008F y domiciliada en C/ Doctor Cantero Cuadrado, número 6-1, 21004 en Huelva.

D. José Ignacio García Pérez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA núm. 169, de 4 de septiembre), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 28, de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), provista de NIF Q7350007F y domiciliada en el Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2 41092 en Sevilla.

D. Nicolás Ruíz Reyes, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 51 los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm, 152, de 8 de agosto) y modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147 de 28 de julio), provista de NIF Q7350006H y domiciliada en Centro de menores Lagunillas, s/n, 23009 en Jaén Campus Las Lagunillas s/n, 23071 en Jaén.

D. Teodomiro López Navarrete, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA núm. 5, de 8 de enero), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 26 los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA núm. 93 de 17 de mayo), provista de NIF Q2918001E y domiciliada en Avda. Cervantes, número 2, 29071 en Málaga.

D. Francisco Oliva Blázquez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 104/2024 de 28 de mayo (BOJA núm. 107, de 4 de junio), y cuya



representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), provista de NIF Q9150016E y domiciliada en Ctra. De Utrera n.º 1, 41013 en Sevilla.

D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 18 los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificados por Decreto 55/2017, de 11 de abril, provista de NIF Q4118001I y domiciliada en C/ San Fernando, número 4, 41004 en Sevilla.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. En virtud del Decreto del Presidente 155/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo tiene entre sus competencias, el fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo; la economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales; y el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. En este escenario el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOJA núm. 207, de 27 de octubre) el Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza.

Segundo. Las universidades públicas andaluzas, son entidades de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a las que les corresponden la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria y que tienen, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento y su transferencia a la sociedad; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión; el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con



especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía; propiciar la libertad de pensamiento, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.

Entre sus fines se encuentran el desarrollo integral de la persona, a través de la formación y el estudio, el fomento de la actividad física y deportiva y de la calidad de vida, promover, a través del diseño de sus planes de estudio y programas específicos, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, la cultura de la innovación y la iniciativa emprendedora, para favorecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus egresados y egresadas, y promover la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local.

Tercero. La economía social es un sector económico referente tanto a nivel nacional como internacional, seña de identidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo volumen de negocio expresado en términos del PIB andaluz representa el 14% del mismo y en términos de empleo supone el 6,2 % del total en Andalucía.

Cuarto. La red de cátedras en economía social tiene su origen en uno de los programas previstos en el Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026, recientemente aprobado, en alineamiento con la Unión Europea y su Plan de Acción para la Economía Social de fecha 9 de diciembre de 2021, con el fin de alcanzar el objetivo estratégico consistente en aumentar la visibilidad y el conocimiento de la economía social por parte de la sociedad.

Entre los grandes objetivos que tiene en su horizonte la Unión Europea para el 2030 se encuentra el aumento de la tasa de empleo y la reducción del número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social. Para ello, la Unión Europea pone el foco en el conocimiento y la sensibilización de estos modelos de negocio alternativos a los modelos capitalistas conservadores en los planes de estudios superiores, dotándolos de un mayor atractivo para la comunidad universitaria. No podemos olvidar que las generaciones más jóvenes demuestran un gran interés por el desarrollo sostenible y, por consiguiente, la economía social puede interesarles. Con esta consideración, en los últimos años, la educación para el emprendimiento se ha vuelto más frecuente en los sistemas educativos. Sin embargo, los modelos de negocio de la economía social todavía distan mucho de ser un componente estándar de los planes de estudios de materia empresarial, relegados a cursos con poca repercusión académica y profesional.

Quinto. Según se desprende del directorio de investigadores e instituciones de investigación en Economía Social del Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa - CIRIEC España, en Andalucía actualmente sólo existen tres cátedras con contenido de economía social, todas en colaboración público-privada, centradas fundamentalmente en la línea de investigación y en ámbitos limitados, en las Universidades de Almería, Huelva y Pablo de Olavide.



La red de cátedras en economía social pretendida viene a ampliar la oferta universitaria de postgrado. Es una red de cátedras cien por cien pública que, sin dejar de lado la línea investigadora, pivota en la vertiente académico-formativa, y cuya pretensión principal es la visibilización de la economía social en su mayor extensión entre la comunidad universitaria, con actuaciones de formación que inciden en el conocimiento y reconocimiento de todas las fórmulas socio-económicas que operan bajo los principios de la economía social.

La cátedra universitaria es el instrumento académico idóneo, por cuanto se configura en torno a una disciplina o área de conocimiento concreta, con relativa autonomía respecto a otros niveles formativos, integrada por personal docente considerado experto en ese área de conocimiento, lo que permite a las personas universitarias finalizar la enseñanza superior con una perspectiva más completa. Con ello se promueve el desarrollo profesional de su personal docente y brinda oportunidades a los jóvenes estudiantes en una formación especializada. El desarrollo de investigaciones, análisis, formaciones, campañas de sensibilización, entre otras actuaciones, permitirá el conocimiento de este sector desde un prisma académico, en su más alto nivel formativo, con la finalidad de coadyuvar a un cambio de tendencia en el emprendimiento, hacia un modelo económico más social y menos capitalista. En definitiva, es un vivero de experiencias con la intención de contribuir a aumentar el atractivo del espíritu empresarial social en la comunidad universitaria, en la empresarial, y la sociedad en general.

Resulta estratégica pues la creación de una red de cátedras universitaria para Andalucía, como modelo idóneo para favorecer el aumento del nivel de calidad y sostenibilidad de la oferta educativa andaluza y el apoyo al desarrollo del emprendimiento con fórmulas jurídico-económicas de economía social.

Asimismo, con la iniciativa de esta Administración, no sólo se pone en marcha el objeto concreto del mismo, la red de cátedras, sino también se da cumplimiento al principio de hacer efectivo el derecho a la educación universitaria en toda su extensión, garantizando la igualdad de oportunidades y condiciones de este derecho. No se puede obviar que las universidades públicas quedan fuera de las normas de competencia, prestando servicios de interés general no económico.

Sexto. Los expositivos anteriores reafirman el potencial de la economía social como motor para crear modelos económicos inclusivos y sostenibles que conduzcan a una transformación ecológica, económica y social más justa. No obstante lo anterior, desde diversas instituciones europeas se ha puesto de manifiesto no sólo la capacidad transformadora de la economía social sino también su falta de visibilización, instándose a los gobiernos europeos a aumentar el atractivo del espíritu empresarial de la economía social. Así, en la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2022 (2023/C47/12) se "lamenta que las entidades de la economía social no estén presentes de manera suficiente en los planes de estudios de enseñanza general y superior; pide, por consiguiente, a los organismos representativos del sector y a las autoridades públicas competentes que, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, examinen y evalúen los planes de estudios en todos los niveles educativos, desde la educación primaria hasta la educación superior, incluida la



formación profesional y educativa, y que presenten recomendaciones para la elaboración de políticas, subraya la necesidad de promover la economía social entre los jóvenes; pide a la Comisión que garantice una colaboración continua entre el Centro Europeo de Capacidades para la Innovación Social y las instituciones de educación superior de todos los Estados miembros con el objetivo de desarrollar proyectos conjuntos y dar a conocer las posibilidades que ofrece la economía social a los futuros jóvenes emprendedores y a los grupos infrarrepresentados, como las personas con discapacidad, las mujeres, las personas de edad avanzada y los grupos socialmente vulnerables".

La educación y formación en economía social se configura como un interés público, social y económico de primer orden al tratarse de uno de los principios que contribuyen a que los mercados laborales y los sistemas de bienestar sean justos y funcionen correctamente. En este sentido, el Consejo de la Unión Europea, en su Recomendación de 27 de noviembre de 2023 sobre el desarrollo de las condiciones marco para la economía social adopta la siguiente recomendación: "...7. Se recomienda a los Estados miembros apoyen la formación y el desarrollo de capacidades para la economía social, en particular a través de estas medidas...d) fomentar la inclusión de las capacidades de economía social y emprendimiento social en la educación y la formación en todos los niveles de la educación...".

La economía social es un socio principal para el sector público. Aumentar la visibilidad de la economía social es crucial para reconocer plenamente su impacto positivo en la sociedad y siendo los sistemas de educación los encargados de dotar a las personas de las competencias necesarias para transformar los modelos actuales, esta red de cátedras adquiere el carácter de ser el instrumento de interés público mediante el cual se pretende difundir, implementar y desarrollar el modelo de la economía social en la ciudadanía.

Con la visibilización, difusión y promoción de la economía social se está apoyando la consecución de tres objetivos considerados de interés público, económico y social como son: las mejoras en materia de empleo, mediante el fomento del acceso al mercado laboral y la inclusión social de colectivos desfavorecidos; la reducción de la pobreza en la sociedad en general, y más concretamente, entre los colectivos infrarrepresentados en el mercado laboral; y por último, la economía social contribuye al impulso económico de las zonas donde se instaura, estimulando un desarrollo socioeconómico e industrial más justo y sostenible. Es por ello por lo que en atención a lo anteriormente expuesto, queda motivado el interés público y la excepcionalidad de la firma del presente convenio, con el fin de poder poner a disposición los fondos públicos a la mayor brevedad posible.

Séptimo. Los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 2.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, prevén la concesión directa de subvenciones



excepcionales cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

A tal fin, las Universidades Públicas de Andalucía han presentado solicitud de subvención directa de carácter excepcional en la que describen el proyecto a subvencionar, así como su importe, motivando su petición en la inexistencia actual de estudios universitarios propios, ya sean cursos de formación permanente u otros, específicos en materia de economía social y en la necesidad de potenciar esta forma de hacer economía para crear modelos económicos inclusivos y sostenibles que conduzcan a una transformación ecológica, económica y social más justa. Al promoverse la economía social se está favoreciendo la consecución de intereses públicos, sociales y económicos tales como el acceso al mercado laboral, la reducción de la pobreza y un desarrollo socioeconómico e industrial más justo y sostenible.

Acreditadas pues tanto las razones de interés público que justifican el abono de la subvención excepcional, como la inexistencia de bases reguladoras a las que pudiera acogerse, no siendo tampoco necesarias éstas, por cuanto el presente convenio acoge a todas y a cada una de las universidades públicas andaluzas, se ha considerado necesario y adecuado suscribir el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes intervinientes,

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. Es objeto del presente convenio instrumentar la concesión de subvenciones excepcionales a las Universidades Públicas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, en adelante las universidades, para la creación de una red de cátedras en Economía Social.
2. El presente convenio tiene el carácter de bases reguladoras de las citadas subvenciones.
3. Mediante la firma del presente convenio, las universidades se comprometen a la creación y desarrollo de una red de cátedras en Economía Social, de conformidad con su normativa propia y bajo su dependencia.
4. Las subvenciones a conceder por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo deberán destinarse a sufragar la acción de las cátedras en las vertientes de formación, investigación, divulgación y/o transferencia de conocimiento.



Segunda. Órganos competentes.

1. De conformidad con el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía son órganos competentes para conceder subvenciones las personas titulares de las Consejerías.
2. Mediante Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en su redacción dada por la Orden de 28 de mayo de 2024, y de acuerdo con su dispositivo cuarto apartado 5, la competencia para conceder subvenciones se encuentra delegada en la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
3. Mediante Orden 12 de septiembre de 2024, la persona titular de la Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo avoca la competencia para la concesión de las subvenciones previstas en este convenio, manteniendo delegadas en la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social el resto de competencias previstas en el dispositivo cuarto apartado 5 de la Orden de 14 de octubre de 2022.

Tercera. Cuantía.

La cuantía máxima total subvencionable asciende a 385.000 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a la partida presupuestaria 1200188069 G/72C/44100/00 S0045, distribuible en 40.000 euros para las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, destinándose a la Universidad Internacional de Andalucía la cantidad de 25.000 euros.

Cuarta. Compatibilidad.

Las subvenciones a conceder son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, siempre que el importe de las mismas no supere, aislada o en concurrencia con otras, el coste de la actividad a desarrollar ni sea el mismo coste subvencionable.

Quinta. Obligaciones de las partes.

1. Las universidades se comprometen y obligan a:
 - a) Dotar de la infraestructura adecuada para el desarrollo de las cátedras, dentro de sus instalaciones, según disponibilidad de espacio, incluidos los medios técnicos y humanos, y en todo caso, en las mismas condiciones que otros instrumentos de formación universitarios en cuanto al acceso a internet, gasto eléctrico, consumo telefónico, acceso a sala de reuniones y conferencias.
 - b) Reconocer los créditos en las actividades de formación establecidas en la cláusula sexta según la normativa de enseñanza de la universidad, así como facilitar certificados de asistencia y participación en las actividades específicas desarrolladas por las cátedras, en aquellos casos que no sea posible un reconocimiento de créditos por razón de la cuantía de horas de actividad.
 - c) Difundir la actividad de la cátedra, para lo que dispondrán de una página web, que incluirá como contenido mínimo los datos esenciales relativos a la finalidad, actividades y órganos responsables de la cátedra, así como las memorias anuales de la misma.



2. Asimismo, las universidades, como entidades beneficiarias de la subvenciones, quedan obligadas a:

- a) Cumplir con el objeto del presente convenio, ejecutando las actuaciones previstas en el mismo.
- b) Justificar ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvenciones, en los términos establecidos en la cláusula décima.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, y en concreto, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones referidas al presente convenio.
- d) Comunicar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados por la legislación aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención. Para ello, cada universidad incluirá en cualquier material que se use en las distintas actividades estudiantiles, culturales y docentes, ya sea impreso o por medios electrónicos o audiovisuales, y en un lugar relevante y bien visible, el logo de la Junta de Andalucía junto con la mención «Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo» .
- h) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula undécima.
- j) Cualquier otra obligación que se derive del presente convenio y de la normativa que le resulte de aplicación.

3. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se compromete y obliga a:

- a) Financiar las cátedras en la cuantía establecida en la cláusula tercera.
- b) Comprobar la adecuada justificación del empleo de los fondos asignados a las cátedras, en los términos previstos en el artículo 124.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- c) Apoyar la difusión de la red de cátedras mediante la inclusión de contenido en la página web de la Consejería.

4. Las partes quedan obligadas, durante toda la vigencia del convenio, a la coordinación, colaboración y suministro de información recíproca que sea necesaria para la buena ejecución de lo estipulado en el mismo.



5. Sin perjuicio de la coordinación establecida en la Comisión Mixta de Seguimiento, las universidades, de común acuerdo, designarán a una persona que actúe como coordinadora de la ejecución del convenio de esa parte, que será interlocutora con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en aquellas cuestiones para las que no sea necesaria convocar la Comisión de Seguimiento. Será de cuenta de las distintas universidades firmantes el procedimiento a seguir para la selección de la citada persona coordinadora, dando cuenta a la Comisión Mixta de Seguimiento, a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, la designación de la misma.

Sexta. Marco de actuación.

1. Las universidades disponen de autonomía para la selección, organización didáctica y secuencia de los contenidos de la cátedra, ajustando la programación de la misma a los siguientes tipos de actividades :

a) En la vertiente de formación:

- 1º Seminarios, congresos y jornadas con una duración mínima de ocho horas.
- 2º Ponencias o mesas con una duración mínima de dos horas encuadradas en unas jornadas de duración mínima de ocho horas.
- 3º Cursos con reconocimiento de crédito con una duración mínima de veinte horas.
- 4º Cursos para personal docente investigador con una duración mínima de cuatro horas y máxima de diez horas.
- 5º Actividades diversas en la Semana Universitaria de la Economía Social con una duración no inferior a ocho horas.
- 6º Sesiones en el aula, en un mínimo no inferior a quince sesiones con una duración mínima de cuarenta y cinco minutos cada una de ellas, en las diferentes asignaturas en las que el enfoque de la economía social suponga un valor añadido.
- 7º Concesión de premios a los mejores Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo de Fin de Máster (TFM) o Tesis.

b) En la vertiente de investigación:

- 1º La asistencia del personal docente investigador adscrito a la cátedra a congresos, seminarios , encuentros y jornadas de investigación para su participación con comunicaciones y/o ponencias.
- 2º Actuaciones relacionadas con proyectos de investigación del personal docente investigador adscrito a la cátedra, tales como traducción, edición de publicaciones de contenido científico o recogida de datos.
- 3º Organización de seminarios, jornadas y encuentros de investigación para el personal docente investigador.

c) En la vertiente de divulgación y/o transferencia del conocimiento:

- 1º La organización de actividades de divulgación de la economía social y/o de transferencia del conocimiento entre profesionales y entidades que operan en el sector con un duración mínima de ocho horas consistentes en seminarios, congresos, jornadas y/o cursos.
- 2º Las publicaciones de contenido divulgativo o recursos didácticos sobre economía social del personal docente investigador adscrito a la cátedra.

2. En la vertiente de formación se llevarán a cabo un mínimo de seis actividades, de las que obligatoriamente cuatro deben ser cursos con reconocimiento de créditos. En el caso de la Universidad Internacional de



Andalucía realizará un mínimo de cuatro actividades, de las que obligatoriamente dos deben ser cursos con reconocimiento de créditos

3. Asimismo, en las actividades formativas previstas en los numerales 1º, 2º, 3º, 5º y 6º de la letra a) del apartado 1 se requiere la asistencia de un mínimo de 20 personas preferentemente alumnado universitario. En el caso de la actividad prevista en el numeral 4º de la misma letra y apartado, cuando no sea posible la asistencia de personal docente investigador en un mínimo de 20 personas, se permitirá la asistencia de alumnado universitario para alcanzarlo. Esta última actividad sólo puede desarrollarse una vez.

Séptima. Dirección de la cátedra.

1. En cada una de las universidades se nombrará por su respectivo Rectorado una persona encargada de la dirección de la cátedra, según la normativa propia que resulte de aplicación, entre el personal docente e investigador doctor permanente, o en su caso, personal docente e investigador vinculado, de cualquiera de las universidades que suscriben este convenio, con reconocida experiencia en el ámbito de la economía social, cuyo mandato podrá alcanzar la duración del presente convenio.

2. Serán funciones de la dirección de la cátedra:

- a) Gestionar los fondos de la cátedra, proponiendo los pagos correspondientes a proveedores, servicios y actividades realizadas, conforme a los procedimientos económico-presupuestarios de la universidad de la que dependa.
- b) Colaborar activamente con las universidades públicas firmantes y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la ejecución del convenio.
- c) Articular y coordinar un equipo de trabajo al que se incorporen personas investigadoras interesadas en el objeto de la cátedra para el desarrollo de las actividades planificadas.
- d) Todas aquellas que sean precisas para la ejecución del convenio y que no le corresponda a otro órgano de la cátedra.

Octava. Conceptos subvencionables.

1. Son conceptos subvencionables aquellos que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución del convenio.

2. En las actividades previstas en la vertiente de formación, los conceptos subvencionables estarán vinculados con los siguientes gastos:

- a) los gastos por la participación como ponente en seminarios, congresos y jornadas, en los que la duración de la ponencia no sea inferior a 40 minutos, en una cuantía máxima de 250 euros por ponencia.
- b) los gastos por la participación como ponente o moderador en mesa redonda en una cuantía máxima de 75 euros por mesa.
- c) los gastos por la impartición de cursos como docente en una cuantía máxima de 75 euros/hora lectiva.
- d) los gastos por la impartición de sesiones en el aula como docente en una cuantía máxima 60 euros/sesión.
- e) El importe de los premios concedidos en las categorías establecidas en el número 7º letra a) apartado 1 de la cláusula sexta.



3. En las actividades previstas en la vertiente de investigación, los conceptos subvencionables estarán vinculados con los siguientes gastos::

- a) el coste originado por las cuotas de inscripción del personal docente investigador adscrito a la cátedra para su participación como ponente o comunicante en congresos, encuentros, seminarios y jornadas de investigación.
- b) los gastos de traducciones y/o edición de publicaciones de contenido científico.
- c) los gastos de recogida de datos para explotación estadística tales como encuestas, entrevistas, compra de datos a terceros o contratos de prácticas extracurriculares.

4. En las actividades previstas en la vertiente de divulgación y/o transferencia del conocimiento, los conceptos subvencionables estarán vinculados con los siguientes gastos:

- a) los gastos establecidos en las letras a),b) y c) del apartado 2.
- b) los gastos de edición de publicaciones de contenido divulgativo o recursos didácticos.

5. Son conceptos subvencionables vinculados a todas las actividades:

- a) los gastos por dirección de la cátedra, así como la dirección de las actividades realizadas, y la dirección de la web y redes de comunicación de la cátedra.
- b) los gastos de alojamiento, transporte y/o manutención, según las tarifas establecidas en las distintas normas de indemnizaciones por razón de servicio en cada una de las universidades.
- c) Los gastos de organización y ejecución de las actividades entendiéndose por ellos los gastos de gestión, cartelería y publicidad.

6. Son subvencionables los gastos relacionados con actuaciones realizadas en la página web en un importe máximo de 1.500 euros.

7. Es subvencionable el informe de auditoría a presentar en la cuenta justificativa en un importe máximo de 2.000 euros.

8. En todo caso, los gastos subvencionables se ajustarán a las siguientes limitaciones:

- a) No son subvencionables los costes indirectos asociados a la creación de la cátedra.
- b) Los costes indirectos por la gestión y uso de sus infraestructuras ligadas a las actividades de la cátedra habrán de imputarse a dichas actividades en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realizan las actividades, no pudiendo superar el 6% del coste de las mismas.
- c) Los gastos subvencionables de las actividades a realizar en la vertiente de formación deben suponer como mínimo el 60% de la subvención concedida.
- d) Los gastos subvencionables de las actividades a realizar en las vertientes de investigación, divulgación y/o transferencia del conocimiento deben suponer como máximo el 25% de la subvención concedida.
- e) Los gastos de dirección de la cátedra, dirección de las actividades, así como la dirección de la web y redes de comunicación de la cátedra deben suponer como máximo el 15% de la subvención concedida.
- f) No es gasto subvencionable el material de oficina inventariable tales como equipos informáticos y el mobiliario de oficina. Tampoco son subvencionables las memorias o discos duros.



9. Se permite la subcontratación de la actividad subvencionada con el límite del 75 % del importe de la subvención concedida.

Novena. Plazo de ejecución y pago de la subvención.

1. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada comprenderá desde el 1 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 inclusive.
2. Previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 29.1.c) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, existiendo razones acreditadas de interés público, el pago de la subvención, que tendrán el carácter de pago de justificación diferida, se realizará de manera anticipada en un único pago por el 100% de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria, a las cuentas de tesorería de las distintas universidades.

Décima. Justificación.

1. Las subvenciones concedidas se justificarán mediante la presentación de cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Memoria económica abreviada del coste total de las actividades realizadas, con una relación clasificada de los gastos e inversiones, indicando en su caso, los porcentajes de desviación respecto del presupuesto inicialmente aprobado.
 - c) Informe de auditoría contable de gastos imputados a la subvención excepcional, con el siguiente contenido mínimo:
 - 1º Verificación y comprobación de la utilización de un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada.
 - 2º Verificación y comprobación de que todas las facturas originales o documentos contables de valor equivalente, que figuran en la relación de gastos, incluyen los datos requeridos por la legislación vigente, habiendo sido efectivamente ejecutados en el plazo establecido en la cláusula novena, así como pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el presente convenio, salvo aquellos que por su propia naturaleza hayan de liquidarse en fechas posteriores.
 - 3º Verificación y comprobación de la imputación correcta del contenido de las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la relación de gastos pagados según el desglose presupuestario aprobado y la elegibilidad de los gastos.
 - 4º Verificación y comprobación de que los gastos realizados e imputados al proyecto guardan una relación directa, indubitada y necesaria con el mismo, siendo conformes con la normativa.
3. La fecha límite de justificación será el 30 de diciembre de 2025.



4. La documentación justificativa se presentará ante la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. En todo caso, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se reserva la facultad de requerir cualquier otra documentación justificativa que se considere precisa a efectos de comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvenciones otorgadas.

Undécima. Reintegro.

1. El incumplimiento por parte de las universidades de las obligaciones recogidas en el presente convenio, así como de los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la universidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

2. Particularmente, procederá el reintegro total en los siguientes supuestos:

- a) No llevar al cabo el mínimo de actividades formativas establecidas en la cláusula sexta apartado dos.
- b) No destinar a actividades de la vertiente formativa al menos el porcentaje establecido en la cláusula octava apartado ocho letra c.

3. Del mismo modo, procederá el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aquellos gastos subvencionables que no cumplan lo previsto en dicho artículo y por tanto no puedan ser certificados de conformidad con la cláusula décima.

Duodécima. Seguimiento del convenio.

1. Con el fin de coordinar las actuaciones relacionadas con el desarrollo del presente convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por la persona directora de cada una de las cátedras, la persona que actúe como coordinadora de la ejecución del convenio que se refiere en la cláusula quinta, la persona titular de la Secretaría General competente en materia de economía social o a quien la misma designe como suplente y la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía social o a quien la misma designe como suplente.

2. Ocupará la Secretaría, la persona titular de una de las Jefaturas del Servicio adscritas a la Dirección General competente en materia de economía social designada por la persona titular de la Dirección General, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

3. La Comisión Mixta de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de firma del presente convenio, recayendo la presidencia en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de economía social o persona que designe, que será la encargada de velar por el buen funcionamiento, fijar el orden del día y presidir las reuniones.

4. En la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento, a excepción de las personas que formen parte de la misma por razón de su cargo, deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



5. En general, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Supervisar la ejecución del convenio.
- b) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio.

6. En su funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. Se promoverá la celebración de las sesiones por medios telemáticos.

Décimo tercera. Modificación del convenio.

Se podrá modificar el convenio previamente formalizado, siempre que exista acuerdo de las partes firmantes, y que no afecte al cumplimiento del objeto principal ni a ninguna de las obligaciones. Esta modificación no podrá suponer en ningún caso la asunción de compromisos financieros superiores a los inicialmente alcanzados en el convenio .

Décimo cuarta. Causas de extinción del convenio.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Al tratarse de un convenio del que derivan compromisos financieros, éste se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de todas las partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.
3. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes. En este sentido, si el incumplimiento se realiza de la parte universitaria, el convenio quedará resuelto para con la universidad incumplidora, no afectando la vigencia del mismo para el resto de las universidades firmantes.
4. En todo caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que se desarrollen al amparo de este convenio.

Décimo quinta. Publicidad institucional.

1. Las universidades harán constar la colaboración de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en todas las actividades que lleve a cabo la cátedra, en los términos establecidos en la letra g) del apartado 2 de la cláusula quinta.



2. Asimismo, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con las universidades, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de las actuaciones desarrolladas a su amparo.

Décimo sexta. Propiedad intelectual e industrial.

1. Los resultados que se generen en virtud de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio, quedarán sujetos al régimen de propiedad intelectual e industrial establecido en el correspondiente normativa de aplicación, debiendo establecerse por cada universidad y de común acuerdo, su régimen de disposición y uso.

2 En todo caso, las universidades facilitarán a esta Consejería datos anonimizados de los proyectos de investigación financiados con la finalidad de explotarlos en evaluaciones de políticas públicas.

Décimo séptima. De la protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales.

Décimo octava. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y no contractual.
2. En todo caso, las cuestiones relativas a los compromisos financieros asumidos y la aplicación de los fondos se resolverán de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.
3. Será competente para la resolución de controversias que no puedan ser resueltas de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo novena. De los efectos y vigencia del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su plazo de vigencia alcanzará hasta la finalización del plazo de ejecución establecido, sin perjuicio de la posterior obligación de justificación por parte de las universidades.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente convenio a la fecha de la firma electrónica.



Firmas

Por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Dña. Rocío Blanco Eguren.

Por la Universidad de Almería

Por la Universidad de Cádiz

Sr. Rector Magnífico, D. José Joaquín Céspedes Lorente.

Sr. Rector Magnífico, D. Casimiro Mantell Serrano.

Por la Universidad de Córdoba

Por la Universidad de Granada

Sr. Rector Magnífico, D. Manuel Torralbo Rodríguez.

Sr. Rector Magnífico, D. Pedro Mercado Pacheco.

Por la Universidad de Huelva

Por la Universidad Internacional de Andalucía

Sr. Rectora Magnífica, Dña. M^a Antonia Peña Guerrero.

Sr. Rector Magnífico, D. José Ignacio García Pérez.



Por la Universidad de Jaén

Por la Universidad de Málaga

Sr. Rector Magnífico, D. Nicolás
Ruíz Reyes.

Sr. Rector Magnífico, D. Teodomiro
López Navarrete.

Por la Universidad Pablo de Olavide

Por la Universidad de Sevilla

Sr. Rector Magnífico, D. Francisco
Oliva Blázquez.

Sr. Rector Magnífico, D. Miguel Ángel
Castro Arroyo.



ANEXO

DESGLOSE PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

Proyecto: Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades Públicas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de cátedras en economía social.

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2024.

Fecha fin: 30 de septiembre de 2024.

Universidades	Presupuesto presentado	Presupuesto aceptado	Porcentaje de la ayuda
Almería	40.000 €	40.000 €	100%
Cádiz	40.000 €	40.000 €	100%
Córdoba	40.000 €	40.000 €	100%
Granada	40.000 €	40.000 €	100%
Huelva	40.000 €	40.000 €	100%
Internacional de Andalucía	25.000 €	25.000 €	100%
Jaén	40.000 €	40.000 €	100%
Málaga	40.000 €	40.000 €	100%
Pablo de Olavide	40.000 €	40.000 €	100%
Sevilla	40.000 €	40.000 €	100%



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 117/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el reajuste de la memoria económica del Máster en Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III Edición).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2024, aprueba el reajuste de la memoria económica del Máster en Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III Edición), según documento, que se ha aportado para aprobación, a la carpeta de Consejo de Gobierno, en su punto 16 del orden del día:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-a2e6-7f60-7312-fa32-ef2e-64b4-5865-d90f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 24/01/2025 13:54 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 24/01/2025 13:54)

Universidad Internacional de Andalucía. Sede de La Cartuja
Máster en Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior
Codirector: Dr. Ramón Moreno Luna
Teléfono: 661818838
Correo electrónico: ramon.more noluna@docente.unia.es
Fecha: 18 dic 2025

A la atención de: Vicerrectorado de Posgrado. Universidad Internacional de Andalucía. Sede de La Cartuja

Asunto: Solicitud de financiación para asistencia al Congreso Internacional de Rinología en São Paulo, abril de 2025

Estimado Sr. Vicerrector,

Por la presente, y en calidad de codirector del Máster en Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior, me dirijo a usted para solicitar la financiación de un viaje con objetivo académico al Congreso Internacional de Rinología, que se celebrará en São Paulo del 2 al 6 de abril de 2025.

Este evento constituye una de las citas más relevantes a nivel internacional en el campo de la rinología, ofreciendo una oportunidad única para actualizar conocimientos, establecer redes de colaboración científica y docente, y difundir los logros y actividades desarrolladas en el marco del Máster de Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior.

Para más información sobre el congreso, puede consultarse la página oficial del evento:
[\[https://rhinology2025.com.br/\]](https://rhinology2025.com.br/)

La asistencia al congreso permitirá:

1. Representar a la Universidad Internacional de Andalucía y al Máster en este prestigioso foro internacional fomentando su proyección internacional y estableciendo colaboraciones con otros centros y especialistas, fortaleciendo la internacionalización y calidad académica del Máster.
2. Estrechar lazos con la Sociedad Brasileña de Otorrinolaringología, promoviendo un crecimiento internacional del programa en este territorio estratégico, especialmente considerando que la 4ª edición del Máster se impartirá en dos idiomas (castellano e inglés), lo que facilita la integración de alumnos de países de habla inglesa y portuguesa, entre otros.

En este sentido, solicito un presupuesto para cubrir los siguientes conceptos:

- **Billetes de avión (ida y vuelta):** Estimación de entre **800 € y 1.200 €**, según tarifas actuales.

- **Alojamiento** (4 noches, del 2 al 6 de abril): **Sheraton São Paulo WTC Hotel** (sede del congreso), con un costo estimado de 180 € por noche, lo que asciende a un total de **720 €**.

- **Inscripción al congreso:** La inscripción está incluida en la invitación formal de la Comisión Ejecutiva del Congreso Internacional de Rinología, presidida por los doctores Adolfo Stamm y Miguel Tepedino, presidente de la Academia Brasileira de Rinologia,

- **Otros gastos relacionados** (transporte local, dietas, etc.): Basados en las indemnizaciones oficiales por razón de servicio de la Junta de Andalucía para viajes internacionales, se estiman los siguientes importes:

- **Manutención diaria en el extranjero:** Según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la dieta completa para Brasil es de **85,88 € por día**. Para una estancia de 5 días, el total sería de **429,40 €**.

- **Transporte local:** Estimación de **70€** para cubrir desplazamientos en São Paulo durante la estancia (Aeropuerto-Hotel) ida y vuelta: **140€**

- **Otros gastos** (visados, seguros, etc.): **Estimación de 100 €.**

El importe total estimado asciende a: **2589,4€** según los cálculos preliminares

Agradezco de antemano su consideración y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional o documentación que se precise.

Reciba un cordial saludo,

Dr. Ramón Moreno Luna
Codirector del Máster en Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior
Universidad Internacional de Andalucía